

LA LECTURA Y SUS SOMBRAS

Arturo Camilo Ayala Ochoa[□]

El martes 23 de junio del año del señor de 1626 un teólogo de nombre Josef Mead, de la Universidad de Cambridge, daba un paseo veraniego por los mercados del puerto de esa ciudad. Escuchó exclamaciones de asombro y se acercó para testificar que una vendedora había encontrado un libro de formato minúsculo envuelto en una lona dentro del estómago de un gran bacalao de Lynn, atrapado en la helada costa de Norfolk. Como Mead sabía leer, se le dio un cuchillo para separar la cubierta a medio digerir y manipular varias hojas gelatinosas y llenas de limo antes de dar con la parte media razonablemente intacta y poder rescatar tres artículos religiosos redactados en prisión por el líder luterano John Frith, que había sido quemado en la estaca en 1533 bajo el cargo de herejía. De alguna forma Frith tiró por la ventana de su prisión sus últimas letras. Sólo dos de los tratados todavía tenían título.

Meses después del extraño encuentro ictiobibliófago, el libro de Frith fue reimpresso con el título *Vox Piscis* (La voz del pez) junto con un grabado del pescado, el libro y el cuchillo. Tenemos aquí una buena metáfora sobre una lectura digerida o desentrañada que es la que actualmente se quiere practicar.

La Victoria, nave insignia de la expedición de Magallanes, tardó tres años en circunnavegar el mundo; Phileas Fogg, personaje de Julio Verne, sólo 80 días. La Estación Espacial Internacional da la vuelta al globo terrestre en 90 minutos. Hay alrededor de 160 millones de páginas web en Internet; más de 74 millones de blogs; y se envían más de 60 mil millones de e-mails diarios. Antes de que termine 2008 la cantidad de computadoras en uso en el mundo será de mil millones. Si en 2012 los usuarios de Internet serán 3 mil millones de personas, más del doble que la cifra actual, y en 2010 la curva de venta de computadoras de bolsillo superará la de los equipos de escritorio, la sociedad es lo que Paul Virilio definió como existencia a distancia, es decir está electrónicamente presente en cualquier punto del planeta.

La agencia internacional de noticias Reuters, ahora fusionada en Thomson Reuters, tiene como logotipo un globo con una cara oscura y otra clara, porque está trabajando las 24 horas. Vivimos envueltos en ese globo. El futurólogo Alvin Toffler, el autor de *La tercera ola*, predijo a las familias ampliadas electrónicas que se comunicarían a través de continentes, lo que se convirtió en realidad con chats, blogs, wikis y comunidades. Irónicamente se bautizó como red a una entidad que prolifera en un mar de información que irradia en todas direcciones, llena todo intersticio o, como diría Jean Baudrillard, es transparente por ser fractal, y es una relación viral que libera el signo de su idea, de su concepto, de su esencia, de su valor, de su referencia, de su origen y de su final. También podemos agregar que de persistir las tendencias lo que conocemos como política, trabajo y educación están caducando, como son obsoletos ya el correo postal, el manuscrito y la enciclopedia en papel.

El desarrollo de los medios de comunicación originó que Marshall McLuhan relatara durante la década de 1960 la decadencia de una cultura tipográfica cuyo objeto fundamental es el libro y su verbo la lectura; y el advenimiento del hombre icónico que recibirá su saber de imágenes. Para McLuhan se asistía al colapso de la Galaxia de Gutenberg. Los signos tipográficos quedarían discontinuados ante otros medios de infor-

mación y comunicación aéreos, ondulatorios. William Gibson, el autor de *Neuromante*, agregaría el nombre de ciberespacio a ese nuevo mundo. No por nada Giovanni Sartori ha solicitado desecar el concepto de *homo sapiens* y tomar el de *homo videns*.

En un cartel de la Biblioteca Dag Hammarskjöld de las Naciones Unidas, hay un grupo de personas que participan en un safari y están perdidas. La leyenda del póster es: "Afuera hay una selva de la información, permita que su bibliotecario sea su guía". Ese es el síntoma de la magnitud de información y volúmenes a las que han llegado las bibliotecas en la actualidad. Las bibliotecas se han automatizado y cada vez requieren más elementos de informática. De hecho, los acervos bibliotecarios del mundo duplican su caudal de signos tipográficos a un ritmo menor a 18 años. Pronto las bibliotecas serán pantallas conectadas a sistemas de información nacionales conectadas a la Biblioteca Digital Mundial. El acuerdo suscrito el pasado mes de octubre en París por la Unesco y la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos es la piedra inaugural de esa visión.

El volumen de la información científico-técnica se duplica cada cinco años, pero para 2010 se duplicará cada 72 días. Los datos disponibles en el mundo se multiplican por dos cada 80 días. El informe *The Expanding Digital Universe* de la consultora internacional IDC indica que en 2006 la cantidad de información digitalizada fue 3 millones de veces mayor que la de todos los libros escritos en el mundo. En 2007 la información digital creada, capturada y replicada estuvo a punto de sobrepasar la capacidad física de almacenamiento electrónico disponible. El material volcado en Internet equivale a 12 pilas de libros de 93 millones de millas, que es la distancia promedio de la Tierra al Sol.

Desde hace años para Emilia Ferreiro una buena parte de la población mundial, supuestamente letrada, resulta iletrada con esa tecnología que utiliza el inglés. En verdad existe un problema de accesibilidad porque hoy por hoy sólo el 5% de los contenidos en Internet está en lengua española. Aunque para Nicholas Negroponte la nueva era digital cerrará la brecha entre pobres y ricos, vemos que la distancia en información hace de nuestros braceros la alegoría del Escape del planeta de los simios.

En *Las ciudades invisibles*, Ítalo Calvino hace al Gran Kan escuchar decir de Marco Polo: "El viajero reconoce lo poco que es suyo al descubrir lo mucho que no ha tenido y no tendrá". Tal aserto es válido para los hombres que acabaron el segundo milenio asistiendo a la unificación del género humano, proceso que Daniel Rops llamó la planetización del mundo y Le Roy Ladurie denominó la unificación microbiana del mundo, que ha convertido a la sociedad en, utilizando palabras de McLuhan, una aldea global sobreinformada bajo un cosmopolitismo forzoso. Una sociedad multimedia en la cual, al decir de Josef Brauner y Roland Bickmann, se vinculan entre sí los distintos medios para convertirlos en un "megamedio".

Se ha integrado una comunidad planetaria que recibe una saturación de mensajes más allá de sus necesidades de conocimiento; mas nunca antes hubo tal conciencia de la imposibilidad de un diálogo con la pantalla, según David Reisman. Salvador Pániker ha demostrado que el aumento de información va en detrimento de la comunicación posible. Hoy más que nunca podemos parafrasear a Salvador Elizondo cuando al

Jefe del Departamento de Planeación Editorial adscrito a la Subdirección Editorial de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial dependiente de la Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México.

de los mexicanos tiene el hábito de la lectura según una encuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor. El 1% de la población adquiere la mitad de todos los libros que se venden. En la mitad de los hogares donde hay algún profesionalista se tienen menos de 30 libros en casa. 18% de quienes han realizado estudios superiores o de posgrado nunca han visitado una librería. El 21% de la población mexicana no tiene un solo libro en casa. En 8 de cada 10 hogares donde hay libros estos son biblias, diccionarios y enciclopedias. Varios millones de mexicanos sólo tienen contacto con la lectura unos 10 minutos durante la misa dominical.

Aún más dramático es que el 57% de los mexicanos son anal-fabetas funcionales, es decir que saben leer y escribir pero lo hacen mal o no lo hacen. Un índice de lectura efectuado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico sobre 108 países colocó a México en el lugar 107. Adrián de Garay Sánchez en su estudio de 2001 al que nombró Los actores desconocidos muestra un cuestionario aplicado a alumnos universitarios mexicanos que arroja los siguientes resultados: 12.4% nunca compra un libro, 46.4% casi nunca, 30.2% a veces y sólo el 11% frecuentemente.

Hubo libros *ad usum delphi* o “para uso del Delfín”, término peyorativo que se aplicó a las ediciones adaptadas o expurgadas en recuerdo a la desposición del Rey de Francia Luis XIV para que se arreglaran y mutilaran las obras de los clásicos griegos y latinos editadas para la educación de su hijo el Delfín. Entre 1670 y 1698 apareció una colección de 64 volúmenes que tenían esa fórmula en su cubierta y estaba formada con obras de autores como Homero, Aristófanes, Plauto, Terencio, Ovidio, Juvenal o Marcial. Esa misma justificación de realizar obras para públicos especiales como los niños se generalizó desde el siglo XIX y a varios pasajes de los cuentos de hadas se les quitó lo sangriento. El leñador abre la barriga del lobo para sacar a caperucita y la rellena de piedras. A la madrastra de Blancanieves la calzan con zapatos de hierro al rojo vivo. Las hermanastras de Cenicienta se cortan pedazos de sus pies para encajar las zapatillas. Tenemos también versiones de clásicos que me llenan de asombro como *El Quijote*, *Moby Dick* o *Las mil y una noches* en 48 páginas profusamente ilustradas. He llegado a hojear un *Mujercitas* de Louisa May Scott donde Jo March no se casa o un *El último Mohicano* donde Alice no se suicida tras la muerte de Uncas. Eso que es un atentado al derecho de autor se volvió natural, pero tiene la misma lógica de control educativo que las ediciones expurgadas nazis, franquistas o soviéticas o que la censura de la Inquisición y de la Revolución roja maoísta. El emperador chino Shih Huang-ti quiso en el 213 a. C. que con él iniciara la historia y como comprendió que la historia es escritura mandó destruir todos los escritos de su reino y enterró vivos a 260 estudiosos confucianos para que no reconstruyeran las obras de memoria. Al emperador Domiciano no le gustó un pasaje de la historia de Hermógenes de Tarso a quien mandó ejecutar y los libreros que distribuyeron la publicación fueron crucificados.

Muchas personas leyeron, por lo menos en la barbería, los libros condensados contenidos en la revista *Selecciones de Reader's Digest*, fundada en 1922, y tuvieron buenos instrumentos de cultura bajo el principio del ahorro de tiempo y dinero. Sin embargo, eso llevado al absurdo nos ha dado en los últimos años los cursos de lectura veloz que prometen que uno al final leerá y comprenderá 100 páginas en 10 minutos o un libro entero en media hora, incluyendo textos técnicos o científicos. Es el *SpeedReading* y el *PhotoReading* que requieren de ejercicios de concentración y atención visual. En la pasada Feria de Minería hubo talleres de este tipo de lectura mágica semejante al análisis de vidas pasadas y puertas al futuro que ofrece la lectura del Tarot o la lectura de vísceras de animales. Es lectura mágica porque la ciencia contradice sus postulados. Varios estudios médicos indican que la corteza cerebral sólo puede observar pequeños grupos de palabras en el punto donde los ojos se enfocan, llamando espectro visual, y por restricciones fisiológicas interpretar más de 300 palabras

por minuto es casi imposible. Tenemos ahí un fraude.

La lectura veloz no es nueva. Los que estudiamos periodismo y teníamos que leer cuatro o cinco periódicos por la mañana usamos la lectura diagonal que fragmenta los párrafos o el scanning que es la búsqueda de nombres o conceptos. Es el mismo estilo que se emplea al leer en pantalla; y es causal de la impaciencia ante los textos de más de cuatro cuartillas, la búsqueda de prontuarios y resúmenes así como la llamada sindicación, que es la difusión y publicación de un mismo contenido en muchos sitios. El nuevo tipo de lector busca vorazmente fragmentos, su lectura se parece al zapping televisivo. No hay tiempo para reparar en etimologías, en la ortografía, en la gramatical. No importan autores, no importan títulos y mucho menos estilos; los datos son prioritarios y las oraciones se completan, se adivinan o se suponen sin terminarlas. Además, hay que considerar que la concentración de la lectura desciende cuando sube el puntaje de la tipografía y el texto es cortado con imágenes. Eso es evasión más que inmersión. Hay atención, y muy profunda, pero no hay tiempo para la reflexión, la ideación y la asociación de ideas.

Un lector común puede leer en voz alta en 72 horas los 72 libros de la Biblia del canon católico, pero el reverendo Michael Hinton de la Iglesia anglicana compiló en 2005 una versión, a partir de la Biblia protestante de 66 libros, que se leen en 100 minutos. Son distintas lecturas.

Últimamente se leen libros en celular. También se han escrito novelas expresamente para pequeñas pantallas con párrafos cortos como se usa en los blogs; wikinovelas escritas entre muchas personas que no se conocen; ficciones que pueden cambiar de trama, que se ramifican y que no acaban. Daniel Cassany en *Tras las líneas* concluye que se acabó la lectura monocultural, monolingüe, y monoautor. Puede gustarnos o no, da igual. Como el autor Neil Postman ha observado, el cambio tecnológico no es aditivo sino ecológico. Una nueva tecnología importante no “agrega” algo a una sociedad sino que lo cambia todo.

Alcidamante de Elea, un sofista del siglo IV a.C., observó con horror que la cultura oral y memorística en la que había crecido estaba siendo cuestionada por quienes preferían escribir y les amonestó con estas palabras: “Considero que tampoco es justo llamar discursos a los que están escritos, sino sombras, formas e imitaciones de discursos, y con justa razón yo tendría de ellos la misma opinión que de las esculturas humanas de bronce, de las estatuas de piedra y de las pinturas de animales”.

Podemos decir que la lectura letrada es mejor que la lectura funcional y pragmática, que es su sombra, pero quizá ese juicio sea un desplante de soberbia. La sombra puede ser un acertijo que conlleve varios retos. La primitiva máquina perforada de tarjetas Hollerith apareció en la última década del siglo XIX. Durante la década de 1960 su lema comercial se trastocó como eslogan de protesta social: “Soy un ser humano. No doblar, estirar ni mutilar”. En el mundo cibernético si es probable y posible la maleabilidad de la existencia. Si ustedes y Roger Chartier, el deslumbrante historiador de la lectura, me permiten resumir la historia diré que los hombres comunicaban creencias, ideas y vivencias y en algún momento hubo la necesidad de mejorar su presentación y preservación y apareció el escritor; el autor no fue suficiente y emergieron los editores para encargarse del objeto donde se escribía, después por el desarrollo del mercado y de la tecnología de la figura del editor se desprendió el impresor y de los talleres que vendían sus libros salieron los libreros. ¿Por qué no habría de venir otra entidad a adquirir independencia?.

La noche que siguió al entierro de su padre, Sigmund Freud soñó con una tienda en la que un rótulo apuntaba: “Se suplica cerrar los ojos”. Interpretó la frase como una necesidad de escribir porque es necesario cumplir nuestro deber con los muertos. Sabemos que vamos a morir y al contemplar la muerte de quienes nos rodean se nos presenta, como a William Styron en su libro *Esa visible oscuridad*, “una clara noción de que la vida se escapa de las manos a paso acelerado”. William Hazlitt lo advirtió

en 1827: “un año tras otro se lleva algo de nosotros y la muerte sólo envía a la tumba el último resto de lo que fuimos”. Por eso para los judíos mirar cara a cara a un cadáver, dificulta los estudios. Decía Ortega y Gasset que “vivir es no tener más remedio que razonar ante la inexorable circunstancia”. A esta dotación Summerson la llamaría una “tiranía del intelecto”. Y por eso en la Metafísica de Aristóteles se lee que la naturaleza del hombre es el deseo de saber. Como interpretaba a Freud, Michel de Certeau: cada cuento de Scherezada le gana algunas horas a la muerte, presente sin cesar a lo largo de mil y una noches de fabulación. Quizá eso explique que la escritora española Carmen Martín Gaité haya muerto en 2000 abrazada a sus papeles que después se publicaron con el título de Cuadernos de todo. Hay un soneto de Francisco de Quevedo y Villegas que dice:

Retirado en la paz de estos desiertos
 Con pocos, pero doctos, libros juntos,
 Vivo en conversación con los difuntos
 Y escucho con mis ojos a los muertos.

Jules Michelet veía en la escritura de la historia un diálogo extraño con los sepulcros, las sombras de lo que había sido en algún tiempo, sombras que después de atravesar la Historia de Francia regresaban menos tristes a sus tumbas. Nosotros como lectores formados en el pasado que va siendo sombra, o va dejando su sombra en el presente, vimos a alguien leer y, como a san Agustín, algo nos dijo tolle et lege (toma y lee).

Jorge Luis Borges, ese inverosímil lector escritor y bibliotecario ciego, expresaba: “a veces creo que los buenos lectores son cisnes aún más tenebrosos y singulares que los buenos escritores”.

La lectura volvió loco a Alonso Quijano que salió sin tardanza al mundo “según eran los agravios que pensaba deshacer, tuertos que enderezar, sinrazones que enmendar, y abusos que mejorar, y deudas que satisfacer”. Antes que Quijano fuera concebido, santa Teresa de Ávila, que leía novelas de caballería, a los 7 años huyó de casa para buscar el martirio entre los infieles. Aldous Huxley tuvo una duda y se sentó a leer sin parar la Enciclopedia Británica, a la sazón de 30 tomos.

Albert Thibauder en *El lector de novelas* propone que se le llame lector a quien lee de vez en cuando y leedor al que lee por vocación.

La lectura, como la educación y la cultura, está reservada a las elites y contra esa realidad se ha luchado. Llevamos muchos años quejándonos de la estructura iletrada que existe en el país y se ha intentado mucho, no lo suficiente, pero mucho durante el siglo pasado: grandes donaciones de libros, libro de texto gratuito, becas a creadores, exentar a la industria editorial de impuestos o implementar bibliotecas de aula, son muchos cansados pasos sin avanzar en el camino.

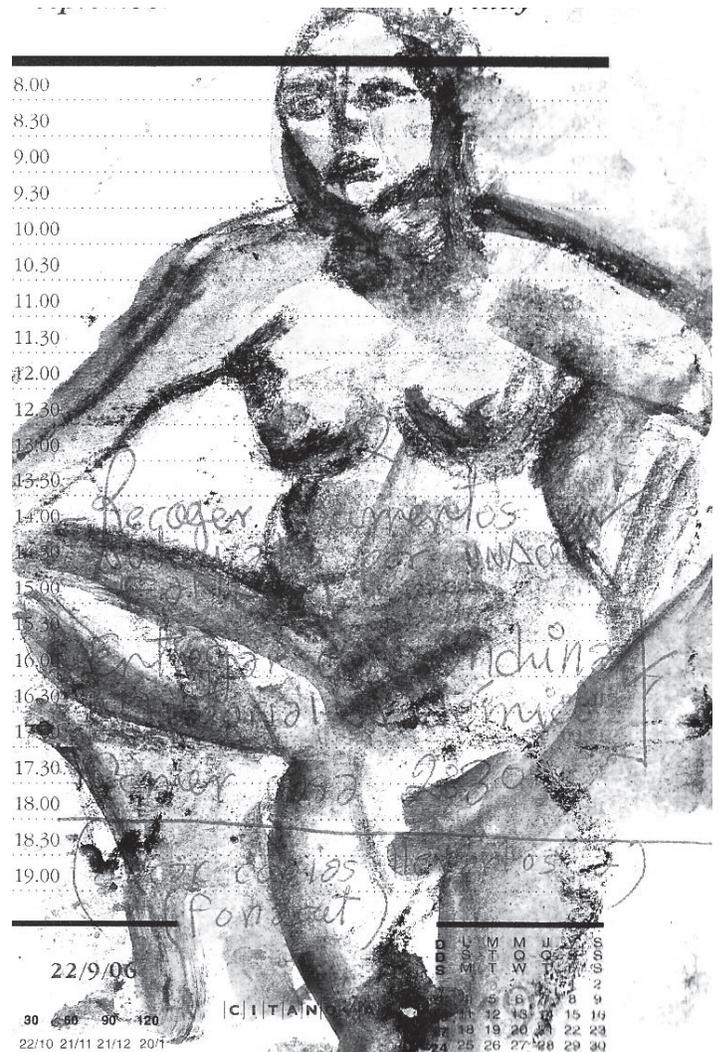
Hay que llamar a cuenta una ocurrencia de Groucho Marx, que pedía que lo citaran diciendo que lo han citado mal.

Groucho comentaba que durante sus años formativos en el colchón se entregó a profundas cavilaciones sobre el problema del insomnio para tratar de solucionarlo. Como Groucho, quizá nos hemos equivocado en pedir al Estado su intervención en la esfera cultural porque la lectura es una decisión particular, compete a la familia y a cada persona. Ahora viene al parecer por fin una Ley del libro aunque una ordenanza que busca cambiar un sistema de vigencias, como hacer letrados a los iletrados, siempre se ha quedado en letra muerta. Pienso que el mundo se reconstruye ladrillo por ladrillo y quizá la nueva lectura rompa las barreras culturales.

Tenemos como paradigma que la lectura es buena y no reparamos en que existen varios objetos de lectura y ambientes de lectura. David S. Olson ha demostrado en *El mundo sobre el papel* que “el pensamiento letrado puede estar, y lo está en cierto grado, incorporado en el discurso oral de una sociedad letrada”. Es decir que nuestra universidad como

comunidad de lectura y escritura es un foco de irradiación de esa cultura letrada, lo es a través de la convivencia. Leemos e irradiamos por el habla y el comportamiento esa lectura a los demás. “La palabra es el lugar que todos habitamos”, como dice Hernán Lara Zavala en su extraordinaria nueva novela *Península, Península*.

Tenía una como ilusión de leerles algo esperanzador para este día mundial del libro y del derecho de autor, algo por lo menos con pulso agrídulce que llevara, como lo decía Machado de Assis, la pluma de la broma y la tinta de la melancolía. Se me ocurrieron varias historias, la del editor que se ha llevado una mala impresión del autor por ser éste una mala copia del estilo desenvuelto de su corrector; la del diseñador que se hace mala sangre porque tiene una pésima formación; o la del abogado que quería hacer patente el derecho de autor. Pero tan sólo salieron estas marcas de las sombras de la lectura que se va y de la lectura que viene.



G

ENERACIÓN DE BACHILLERES

1967-1970 DE LA UNACAR

José Manuel Castillo Fernández[□]

La generación de bachilleres 1967-1970 de la UNACAR fue la última que egresó de secundaria del Nuevo Liceo Carmelita y la primera que hizo su preparatoria completa en la Universidad Autónoma del Carmen.

Es por eso que la elaboración de este documento es de importancia histórica tanto para la Universidad Autónoma del Carmen como para la historia de nuestra ciudad. Más aún cuando las tasas de deserción académica van aumentando día con día. La idea de plasmar este seguimiento surgió como parte de las celebraciones que se realizaron para conmemorar la fundación del Liceo Carmelita (1858-1967) y aunque se retrase su publicación considero fundamental valorar su valor cultural y académico.

En ese tiempo se contaba en el Liceo con dos años de bachillerato en común y el último año se dividía de acuerdo a la rama a la que uno se fuera a dedicar, teniéndose tres opciones: Ciencias biológicas, para aquellos que iban a estudiar medicina, química, odontología, biología, ya que no existía el bachillerato de químico-biológicas; Ciencias sociales, para los que querían estudiar leyes, psicología, contaduría, y administración en todas sus ramas; Físico matemáticas, para los que iban a cualesquiera de las ramas de la ingeniería.

La ceremonia de entrega de certificados fue en el aula magna de la UNACAR presidida por el entonces rector doctor Sebastián Rodríguez Ramos; QFB Wilbert González Escalante, secretario General; Q.F.B. Arturo Rodríguez Ramos, director de la preparatoria; maestro Elisauro López Flores, director de la escuela secundaria. Posteriormente se realizó una cena-baile en el Casino del Carmen, la cual fue costeadada en su mayoría por el padrino de generación en esa época de todos los que egresábamos de las escuelas oficiales, el licenciado Carlos Sansores Pérez, gobernador del Estado, quien también nos regaló los anillos de graduación.

A continuación hago una pequeña semblanza de los egresados de esta generación.

Ciencias biológicas

Ancona Maldonado Jorge: Se graduó de médico cirujano en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y ejerce como médico del IMSS en Cárdenas, Tabasco.

Calderón Martínez Joaquín: Se graduó de médico cirujano en la UNAM y posteriormente realizó una maestría en salud pública, trabaja en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en la SSA.

Castillo Fernández José Manuel: Graduado de médico cirujano en la UNAM con especialidad en gineco-obstetricia en el Hospital Juárez de la SSA; actualmente es subdirector nocturno en el H.G.Z. 4 IMSS de Ciudad del Carmen, Campeche.

Cruz Matos José Antonio: Inició estudios de biología en Jalapa, Veracruz; posteriormente los suspendió, ignora los motivos.

Delgado Solís César Augusto: Inició estudios de medicina en la UJAT y posteriormente trabajó como agente de laboratorios en el DF, de donde se le envió a Hermosillo, Sonora, como jefe de zona, lugar donde radica hasta la fecha.

Field Cortazares Jorge: Se graduó como médico cirujano en la UNAM, luego realizó una especialidad en pediatría y subespecialidad en infectología pediátrica en el Hospital Infantil de México. Trabaja en su consultorio particular en Ensenada, Baja California, lugar de su residencia.

Morales Casanova Jorge Alberto: Se graduó de médico cirujano en la Universidad Autónoma de Guadalajara y luego hizo especialidad en cirugía plástica y reconstructiva en el IMSS. Está jubilado, radica actualmente en San Francisco de Campeche, Campeche.

Pinzón Poot Jorge Alberto (+): Se graduó en la UNAM como biólogo. Ignora el año de su fallecimiento.

Russi Sánchez Emilio: Se graduó como médico cirujano en la UNAM, ejerce en forma particular en Ciudad del Carmen, Campeche.

Ocaña Pérez Leticia: Estudió y se graduó de QFB. en la Universidad de Yucatán. Ignora su lugar de residencia y demás datos, al igual que Rivero Mayo José del Carmen: Ambos compañeros de la preparatoria nocturna.

Ciencias sociales

Cárdenas Argaez Víctor Edmundo: Se graduó de abogado y trabajó en el Ministerio Público, al parecer ejerce por su cuenta en el estado de Yucatán.

Fonz Sáenz María del Socorro (+): Desconozco información.

Flores Vidal César: Se graduó de abogado en la Universidad de Campeche y labora en la misma institución, ya que radica en San

Ginecóloga obstetra en el Hospital Regional Zona 4 del Seguro Social en Ciudad del Carmen, Campeche.

Francisco de Campeche.

González Güemes Elena Isabel: Se graduó de contadora en la UDY y al parecer radica en Mérida, Yucatán.

López Job Luis Antonio: Se graduó de contador en la Universidad Veracruzana en campus Xalapa. Actualmente ejerce en forma privada luego de haberlo hecho para el gobierno tanto estatal como federal en Ciudad del Carmen, Campeche.

Carlos Tomás Merino Capellini: Se graduó de psicólogo en la Universidad Veracruzana y por diversos motivos personales no ejerce.

Peña Escamilla Elvia: Se graduó en contaduría en la UDY y trabaja en la Oficina Regional de Hacienda en San Francisco de Campeche.

Pacheco Feria Elvia María y Valencia Díaz Joaquín: Ambos se graduaron de contadores; Valencia en la UNAM y trabajó después en la Secretaría de Programación y Presupuesto, donde llegó a ser líder sindical, actualmente vive en Carmen y no ejerce. De la compañera Elvia no tengo más datos, dado que ambos también eran de la preparatoria nocturna.

Ciencias físico matemáticas

Baqueiro Heredia José Manuel: Se graduó de ingeniero industrial en la Universidad Iberoamericana; trabajó como alto ejecutivo en la General Motors de México y actualmente radica en Carmen, trabajando para la iniciativa privada.

Cáceres Manjarrez Jorge Alberto: Se graduó de licenciado en administración de empresas y trabaja como empresario en esta ciudad.

Chi Cobos José Francisco: Se graduó de ingeniero en la Universidad Veracruzana y trabaja para el ISSSTE en la clínica de esta ciudad.

Mojica Martínez Adrián: Se graduó de ingeniero en Veracruz y después de ejercer e incursionar en la política, actualmente trabaja como empresario también en la ciudad.

Rejón Barrera Julio César: También se graduó de ingeniero en la UV, y trabaja en PEMEX de donde pidió licencia para ser presidente municipal de Sabancuy; actualmente está reincorporado a la paraestatal aquí en Carmen.

Sagaon Díaz Martiniano (+): Inició estudios profesionales en Veracruz, donde debido un accidente automovilístico falleció.

Totosaus Escalante Carlos Manuel: Se graduó de ingeniero en la UNAM y trabaja en la clínica del ISSSTE de Ciudad del Carmen, Campeche.

Jiménez Palacios José del Carmen: También se graduó de ingeniero al parecer en la UV y trabaja para la iniciativa privada (PROTEXA) en esta ciudad.

Quintero Nieves Alberto: Se graduó de ingeniero al parecer en la UDY y por el momento no tengo más datos actualizados.

Como observarán de los 29 egresados 26 terminaron una licenciatura lo que hace un 89.6% de egreso, excelente para una generación en que tres por causas mayores no lo hicieron, uno por habérsenos adelantado en el viaje eterno y los otros dos por haber desertado, aunque también tienen una buena manera de vivir y son gentes productivas.

Espero que si no podemos reunirnos para celebrar los 38 años de haber egresado, cuando menos tengamos un acercamiento, que cada vez son más difíciles por las múltiples ocupaciones de todos sino para los 40 años en el 2010.

Ciudad Carmen Campeche 11 junio de 2008.



C OMPARACIÓN DE LENGUAJES PARA LAS MATERIAS DE PROGRAMACIÓN BÁSICA

Jesús Alejandro Flores Hernández
Ricardo Armando Barrera Cámara
Carlos de la Cruz Dorantes
José Alonso Pérez Cruz[□]

Resumen

Este trabajo analiza las diferencias entre algunos lenguajes de programación para encontrar uno que se adapte mejor a las necesidades de los cursos de programación básica de las carreras de la DES-DACI UNACAR.

Palabras clave: Lenguajes de programación, programación básica.

Introducción

La programación es una materia clave en las carreras de la DES-DACI de la UNACAR y de toda carrera de informática y computación, es una de las áreas con mayor índice de reprobación y si podemos encontrar un lenguaje que se adapte mejor a las necesidades de los alumnos y que sea más fácil de asimilar contribuiremos en el mejor aprovechamiento de los mismos.

Las carreras

Las carreras que existen en la DES-DACI son:

- Ingeniería en sistemas computacionales (ISC).
- Ingeniería en computación (ICO).
- Licenciatura en informática (LI).

En los perfiles de egreso se menciona lo siguiente para:

ISC: "... desarrollar e implantar soluciones informáticas para apoyar la competitividad de las empresas..."

ICO: "... generar nueva tecnología y encontrar e implantar soluciones eficientes de cómputo..."

LI: "... responsable de la formulación, planeación, implantación y mantenimiento de sistemas de información..."

Basados en que las materias deberán buscar estos perfiles para los egresados de las carreras se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- El medio laboral de la región está fuertemente influenciado por PEMEX; se utiliza en la gran mayoría de sus desarrollos de software los lenguajes basados en la plataforma .Net y en particular Visual Basic.

- Para los egresados de ICO se hace énfasis en la eficiencia, por lo que es importante que vean lenguajes de desarrollo de software como Ensamblador, C y D.

- El desarrollo de software es muy caro y a eso hay que agregar el precio de las licencias para el uso de ambientes de desarrollo como Visual Studio. Una tendencia debería ser bajar los costos de desarrollo y se puede empezar por utilizar plataformas de

desarrollo Libres.

- La máquina virtual que soporta .Net y los compiladores de C# y VB, se pueden bajar sin pago de licencia del sitio de Microsoft (el pago de licencia viene cuando se quiere usar el ambiente de desarrollo Visual Studio, pero se puede trabajar en línea de comando o con editores libre como el programers NotePad).

Estos puntos se toman en cuenta en lo que adelante llamamos popularidad regional y desarrollo de *software* libre. Con esto en mente analicemos las materias básicas donde los alumnos aprenden a programar dado que la programación será la base para la construcción de sistemas de *software*.

El primer curso de programación en las tres carreras es el de Técnicas de programación que está enfocado a desarrollar la habilidad de resolver problemas y donde los alumnos aún no usan un lenguaje de programación en forma. El contacto básico con un lenguaje de programación lo tienen en las materias de:

- 1.Laboratorio de programación.
- 2.Estructura de datos.
- 3.Programación orientada a objetos.

Los jóvenes empiezan con Programación Estructurada I en los dos primeros cursos y Programación Orientada a Objetos (POO) en el tercero.

Lenguajes de programación

Puntos a evaluar:

Docentes de la Dependencia de Educación Superior de Área Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma del Carmen.

Estos factores se evaluarán para los lenguajes de propósito general C, C++, D, Java, C# y VB.

Disponibilidad
Multiplataforma
Ambientes de desarrollo comercial
Ambientes de desarrollo libre
Ambientes visuales de desarrollo de software visual
Soporte POO
Soporte Programación estructurada
Facilidad de aprendizaje
Manejo de punteros
Capacidades para el desarrollo de sistemas operativos
Capacidades para el desarrollo de sistemas de gestión
Popularidad Global
Popularidad regional
Expresividad
Desarrollo de software libre
Disponibilidad de documentación en Internet y escrita
Manejo de cadenas
Soporte a la programación visual

Figura 1 puntos a evaluar

C

Es un lenguaje maduro. Está bien probado, pues se han hecho muchos desarrollos en él; existen compiladores libres y comerciales y se puede encontrar mucho material de referencia en Internet y una gran cantidad de libros para él. No es multiparadigma, pues solo soporta el modelo estructurado. Tiene un buen manejo de apuntadores, soporta aritmética de apuntadores.

D

Es un lenguaje moderno, tiene la misma sintaxis que C y un mejor soporte de cadenas que C++, tiene nuevas construcciones de estructuras de control como `forEach`. Es multiparadigma y existe un solo compilador libre disponible en la página de www.digitalmars.com/d, existe poco material sobre él en Internet y escasos libros. Sus ventajas son que es fácil de instalar y es más sencillo de aprender que C y C++, aunque conserva la potencia de la aritmética de apuntadores de C. No es un lenguaje muy maduro, pero es poderoso y expresivo al estilo de C, del cual toma su sintaxis.

Visual Basic

Es un lenguaje que ha sufrido muchos cambios pero en su última versión (.NET) tiene un buen soporte para la POO y la estructurada. Su sintaxis no es tan abstracta como C y es más intuitivo en los nombres de sus sentencias y en la codificación de algoritmos con él. Podemos decir que es maduro pues muchas aplicaciones

se han construido sobre él, sin embargo las versiones anteriores a .Net eran básicamente un lenguaje diferente, en la nueva versión dejan de funcionar muchas cosas de la anterior y otras se conservan. Tomando la versión del lenguaje a partir de .Net, tenemos un lenguaje muy “decente” (al estilo de Pascal) que soporta la POO y la programación estructurada, sin embargo no tiene manejo de apuntadores o al menos no como C, existe mucho material sobre él en Internet y muchos libros que hablan de él. Su compilador es libre y se puede trabajar con el bloc de notas en cualquier sistema *Windows* a partir de la versión XP, sin necesidad de instalar nada.

Java

Es un lenguaje orientado a objetos y es uno sino el más popular entre la comunidad de desarrolladores. Tiene una sintaxis similar a la de C y una gran biblioteca de clases, es maduro pues muchísimas aplicaciones corren sobre él. Es libre y tiene muchos ambientes de desarrollo entre los que destacan Net Beans, y Eclipse.

C#

Es un lenguaje nuevo que se pensaba sustituiría a VB, sin embargo eso no ha ocurrido. Es una mezcla de Delphi y Java, pero se encuentra estancado en el gusto de los desarrolladores que se han inclinado por Ruby, D, VB, etcétera. Es orientado a objetos.

C++

Este lenguaje surgió como una extensión de C que incluye el soporte para la POO y rápidamente fue aceptado entre la comunidad. Tiene un mejor manejo de cadenas y parámetros que C, soporta toda la sintaxis de C y es un lenguaje maduro; existe mucho material y compiladores de C++ y es en general un lenguaje muy expresivo, muy apto para el desarrollo de sistemas operativos, compiladores etcétera, maneja bien los apuntadores.

Comparación

Ahora que se conocen las características de los lenguajes de programación se describen las diferencias que existen entre ellos como son Disponibilidad, Ambientes de Desarrollo, Soporte para POO, Soporte a la Programación Estructurada, etcétera.

Disponibilidad

Empecemos con la disponibilidad del compilador: Java corre sobre una máquina virtual (JVM) la JVM se puede bajar de forma libre del sitio de SUN y existe para varias plataformas como Linux, Solaris y Windows con lo cual tenemos multiplataforma; sin embargo, es la única implementación existente para el lenguaje. El compilador para Java que genera código intermedio para la JVM se puede bajar también de forma libre del mismo sitio y para varias plataformas, podemos decir que en disponibilidad del compilador para java tenemos una calificación de excelente en multiplataforma y buena en disponibilidad.

Para D existe el compilador de DigitalMars que es libre

pero aun se trabaja en su especificación, no trabaja sobre una máquina virtual por lo que no es multiplataforma; para D tenemos una calificación de mala en multiplataforma y buena en disponibilidad.

VB trabaja sobre una maquina virtual (MV, el *framework* de .Net) que viene en el sistema operativo o se puede bajar de forma libre desde el sitio de *Microsoft* pero es la única implementación de la MV, de igual forma el compilador es libre y genera código intermedio para el *Framework*, sin embargo está abierta la especificación para que terceros escriban compiladores para el *Framework*, Miguel de Icaza (mexicano) está trabajando en la implementación de Mono4 que es la versión de .Net para Linux y se encuentra muy avanzada con esto último se puede decir que es multiparadigma aunque no tan maduro como Java por lo que para VB tenemos una calificación de muy buena en multiplataforma y buena en disponibilidad.

C# en este aspecto tiene las mismas características de VB por lo que para C# tenemos una calificación de muy buena en multiplataforma y buena en disponibilidad. Para C y C++ se tienen muchos compiladores tanto libres como comerciales, estos generan código binario para la máquina anfitriona, no corre sobre una MV pues el objetivo de los programas escritos en estos lenguajes es la eficiencia, por lo que no es multiplataforma para C, C++ tenemos una calificación de mala en multiplataforma y excelente en disponibilidad.

Ambientes de desarrollo.

Java tiene muchos ambientes de desarrollo como Net Beans, Eclipse, Jgrasp, etcétera. Algunos comerciales y otros no y por la cantidad de ellos para Java tenemos una calificación de excelente en ambientes de desarrollo.

Para D son muy escasos los ambientes de desarrollo y ninguno gráfico hasta este momento, para D tenemos una calificación de mala en ambientes de desarrollo. Tanto para VB como para C# existen varios ambientes de desarrollo entre los que destacan Visual Studio que es comercial pero de muy fácil uso, entre los libres esta *Sharp develop* y *Visual Studio Express*, para VB y C# tenemos una calificación de Excelente en ambientes de desarrollo. Tanto para C como para C++, al estar ya tanto tiempo en el mercado se tienen muchos y muy buenos ambientes de desarrollo como los de Borland, para C y C++ tenemos una calificación de Excelente en ambientes de desarrollo.

Soporte para POO.

Java es totalmente orientado a objetos y excepto por la inexistencia de la herencia múltiple es muy completo en este paradigma, para Java tenemos una calificación de Excelente en soporte para POO. VB fue rediseñado para darle un soporte completo a la POO y nos ofrece todas las características que nos ha dado Java, C# fue diseñado con el fin de sustituir o superar a Java por lo que se busco siempre darle las mismas capacidad que a él o superarlas, al margen de que lo hayan logrado o no, si tiene un soporte completo para la POO aunque no soportan herencia múltiple, para

VB y C# tenemos una calificación de Excelente en soporte para POO. D soporta POO completamente excepto por la herencia múltiple para D tenemos una calificación de Excelente en soporte para POO. En el caso de C no tiene soporte para POO y C++ si lo tiene y soporta herencia múltiple, para C tenemos una calificación de mala en soporte para POO. Para C++ tenemos una calificación de Excelente en soporte para POO.

Soporte a la programación estructurada.

Java y C# son muy orientados a objetos y no es fácil programar con ellos en forma estructurada, se pueden hacer clase y definir atributos y métodos estáticos que vendrían a ser variables globales y las funciones de la aplicación, pero sería difícil de explicar con un alumno en los primeros semestres conceptos como método estático que son más bien usados en POO, por esto para Java y C# tenemos una calificación de mala en soporte para Programación estructurada.

Los lenguajes VB, D, C y C++ tienen un excelente soporte para la programación estructurada.

Otros elementos

Tomando en cuenta otras características deseables en los lenguajes como su capacidad para el desarrollo de software libre, programación visual, etcétera, en seguida se da el resumen de los puntos evaluados y la calificación asignada. No se abunda en algunos

puntos para no ser redundante. La calificación se asigna según la tabla:

E	100
MB	90
B	80
R	70
M	60
N	50

Figura 2 Nomenclatura de calificación

Característica del Lenguaje	Java	D	VB	C#	C	C++
Disponibilidad	80	80	80	80	100	100
Multiplataforma	100	60	90	90	60	60
Ambientes de desarrollo comercial	100	60	100	100	100	100
Ambientes de desarrollo libre	100	60	90	90	100	100
Avientes visuales de desarrollo de software visual	100	50	90	90	60	60
Soporte POO	100	100	100	100	50	100
Soporte Programación estructurada	60	100	100	60	100	100
Característica del Lenguaje	Java	D	VB	C#	C	C++
Facilidad de aprendizaje	80	80	100	80	80	80
Manejo de punteros	60	100	60	60	100	100
Capacidades para el desarrollo de sistemas operativos	80	100	80	80	90	90
Capacidades para el desarrollo de sistemas de gestión	100	80	100	100	60	70
Popularidad Global	100	50	80	60	90	70
Popularidad regional	90	50	100	80	60	70
Expresividad	90	100	70	90	100	100
Desarrollo de software libre	100	100	70	70	100	100
Disponibilidad de documentación en Internet y escrita	100	60	100	100	100	100
Manejo de cadenas	90	90	100	90	60	80
Soporte a la programación visual	100	60	100	100	80	80
Suma	1630	1380	1610	1520	1490	1560
Lugar	1	6	2	4	5	3

Figura 3. Resumen de calificación.

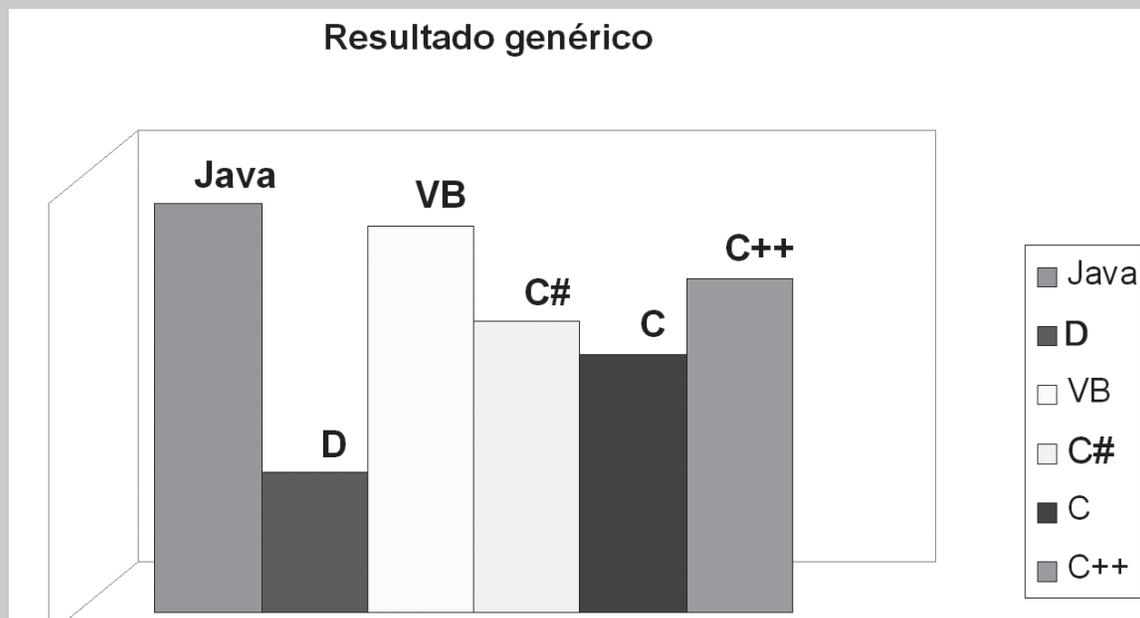


Figura 4. Resultado genérico

Lenguaje por Especialidad

Estructura de datos

Requerimientos para Estructura de datos	Java	D	VB	C#	C	C++
Disponibilidad	80	80	80	80	100	100
Soporte Programación estructurada	60	100	100	60	100	100
Facilidad de aprendizaje	80	80	100	80	80	80
Manejo de cadenas	90	90	100	90	60	80
Manejo de punteros	60	100	60	60	100	100
Total	370	450	440	370	440	460
Lugar	4	2	3	4	3	1

Figura 6 Calificación por lenguaje

Programación estructurada

Requerimientos para programación estructurada básica	Java	D	VB	C#	C	C++
Disponibilidad	80	80	80	80	100	100
Soporte Programación estructurada	60	100	100	60	100	100
Facilidad de aprendizaje	80	80	100	80	80	80
Manejo de cadenas	90	90	100	90	60	80
Total	310	350	380	310	340	360
Lugar	5	3	1	5	4	2

Figura 7 Calificación por lenguaje

Programación orientada a objetos

Requerimientos para	POO	Java	D	VB	C#	C	C++
Soporte	POO	100	100	100	100	50	100
Disponibilidad		80	80	80	80	100	100
Total		180	180	180	180	150	200
Lugar		2	2	2	2	3	1

Figura 8 Calificación por lenguaje

Conclusión

Es frecuente que la elección del lenguaje se base en gustos o que haya sido el primer lenguaje que se aprendió, sin embargo un lenguaje debe elegirse con base en criterios claros y las necesidades que se tengan, aquí se revisaron algunos criterios y se proponen los siguientes lenguajes para las materias de:

- Programación orientada a objetos: Java, Visual Basic.
- Programación estructurada: Visual Basic, D, C++.
- Programación visual: Java, Visual Basic, C#.

Se proponen varios lenguajes para cada materia y el orden en que aparecen es de mayor o menos peso en la recomendación, es decir el primero es el más recomendado.

Una cosa a tomar en cuenta es que existen más de cien lenguajes que usan constantemente y seguirán apareciendo más, es en las universidades donde se debe tener el primer contacto con ellos dada la vocación de investigación de la comunidad universitaria, y esto va más allá de modas o necesidades, nunca sabremos que tan bueno o malo es un lenguaje si no lo probamos, los docentes debemos probar nuevos lenguajes semestre a semestre en una vocación científica para obtener elementos de evolución sobre ellos, sería deseable en mi opinión que no se diera el mismo lenguaje en la misma materia semestre a semestre.

Referencias

- 1 <http://www.digitalmars.com/d/sdwest/index.html>
- 2 <http://java.sun.com/>
- 3 msdn.microsoft.com/en-us/vbasic/default.aspx
- 4 www.tiobe.com/tiobe_index/index.htm
- 5 Agustin froufe, "java 2", Ra-Ma
- 6 Herbert Schildt "Turbo c++", phh
- 7 Miguel Catrib Mora, "Programación orientada a objetos en C++", XView

IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO EN LOS INGRESOS DE LAS EMPRESAS HOTELERAS PARA EVITAR ACTOS FRAUDULENTOS

José Joaquín Maldonado Escalante
Celestina López Robles

Resumen

En el desarrollo de este tema se brinda un panorama general sobre los procedimientos básicos de control que se aplican en el sistema de contabilidad de un hotel. En todo momento dentro de este tópico nos referimos a aquellos establecimientos que están destinados a proporcionar hospedaje, alimentación y una serie de servicios adicionales a los huéspedes, con el fin de hacer más placentera su estancia en el hotel.

La contabilidad de hoteles tiene características muy especiales debido al funcionamiento de estos negocios, en virtud de que en pocas empresas se suscitan las mismas situaciones que en un hotel, puesto que en éste se maneja una gran cantidad y diversidad de operaciones de montos reducidos tanto en efectivo, como a crédito y suceden con tal rapidez, que es indispensable establecer con mucho cuidado los procedimientos efectivos de control que sean necesarios de acuerdo a las características y formas de operación de la empresa en cuestión.

Palabras clave

Auditoría nocturna, hotel, ingresos, control interno.

Desarrollo

Los procedimientos que se mencionan en el presente trabajo, son los que comúnmente se emplean en los hoteles de gran capacidad económica, que son los que cuentan con un gran número de habitaciones y prestan una amplia variedad de servicios, sin embargo también son aplicables a hoteles medianos y pequeños, en función de la adaptación que se les haga para satisfacer las necesidades propias del hotel en el cual se quieran instalar. Se considera necesario aclarar que la finalidad de este trabajo es brindar una idea general del funcionamiento y los aspectos más importantes de los procedimientos de control de ingresos de la contabilidad hotelera.

Control de ingresos

La diversidad de servicios que ofrece un hotel moderno requiere la implantación de registros adecuados para fines de control interno. El registro de los servicios proporcionados debe ser inmediato en las cuentas de los huéspedes, con la finalidad de que la cuenta esté siempre lista, en virtud de que el huésped puede solicitar su cuenta en cualquier momento y retirarse tranquilamente del hotel. Si lo anterior sucede es muy difícil cobrar servicios no incluidos en la

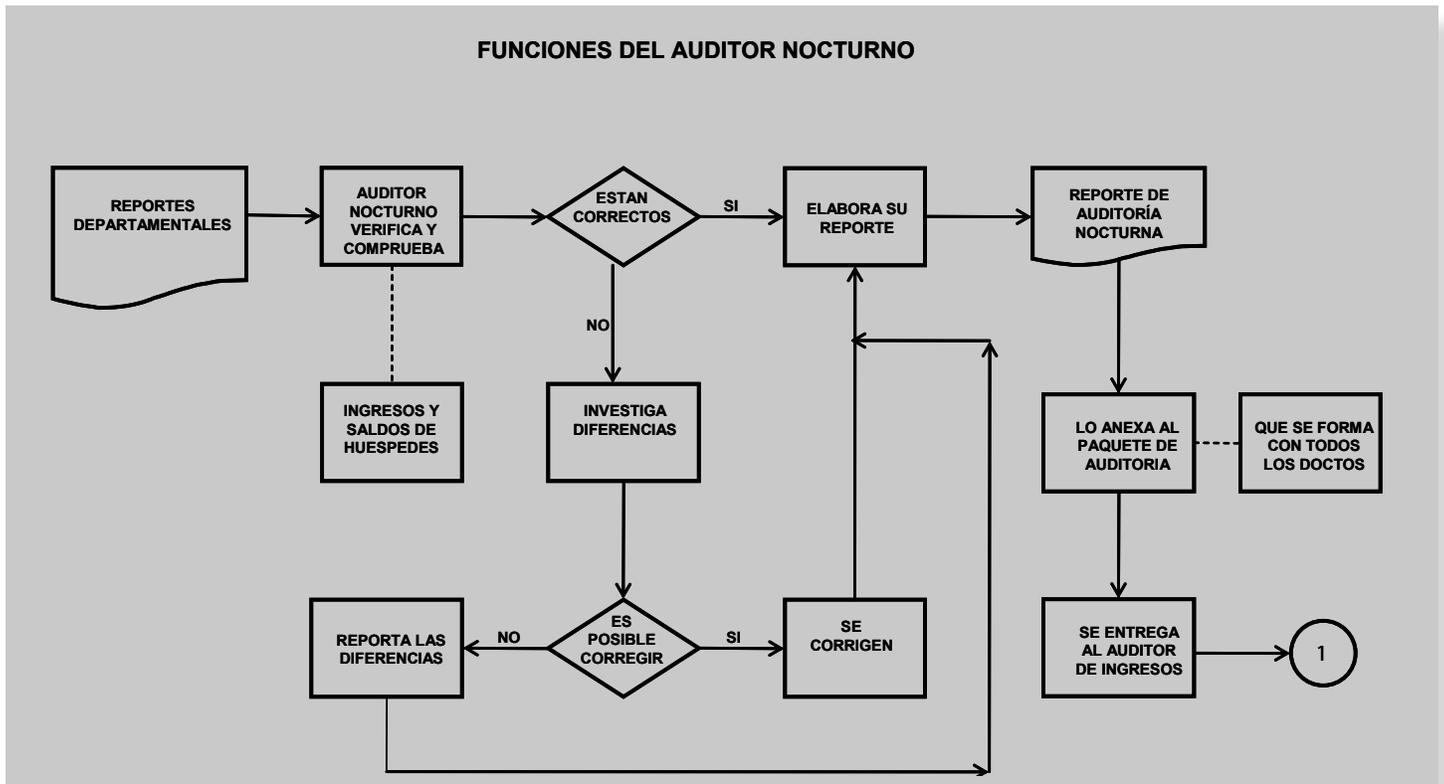
cuenta, aún cuando se tenga la dirección del cliente. Así como en caso de cargos indebidos a su cuenta, que podrían generar reclamaciones que dañan el prestigio del hotel, que es tan importante en este tipo de empresas con la consecuente pérdida de actuales y potenciales clientes.

Afortunadamente para las empresas hoteleras en la actualidad existe una gran variedad de software en el mercado que soluciona en gran parte el control de los registros. (Numata, 2003). Aún así, el papel del contador público o licenciado en contaduría sigue siendo indispensable para poder establecer el control interno contable que permita que los sistemas funcionen con eficiencia y eficacia evitando cualquier tipo de error y sobretodo protegiendo los activos de las empresas mediante políticas de registro que prevengan cualquier operación fraudulenta (John, 1999).

En la recepción del hotel es donde se lleva el control de los movimientos de las cuentas de los huéspedes desde su llegada hasta que abandonan el hotel. Ésta centraliza toda la información de los ingresos generados por los servicios prestados por los departamentos productivos a los huéspedes y clientes del hotel. Por otro lado, existen personas que no estando hospedadas pagan en efectivo los servicios, inclusive algunos huéspedes hacen lo mismo, esto propicia que empleados de varios departamentos cobren en efectivo o en su defecto reporten cargos (Maldonado, 1991). Por lo cual se hace necesario tener un adecuado control interno de ingresos, cuentas por cobrar y demás operaciones generadoras de ingresos por los servicios prestados por la empresa.

A continuación se sugiere en forma general, la forma de llevar a cabo el control interno de los ingresos que se obtienen en las empresas hoteleras. Los ingresos por hospedaje, alimentos y bebidas, representan los ingresos más importantes de un hotel, debido a que por estos conceptos se obtienen las mayores ganancias; sin embargo los demás servicios no por las utilidades relativas que representan, dejan de ser igual de importantes. Esto se debe a que estos servicios son proporcionados con el fin de dar el mayor número de comodidades posibles a los huéspedes, para hacer su estancia en el hotel más placentera y lograr su preferencia

Docentes de tiempo completo pertenecientes al Cuerpo Académico de Contabilidad y Finanzas en la Universidad Autónoma del Carmen.



Auditor de ingresos

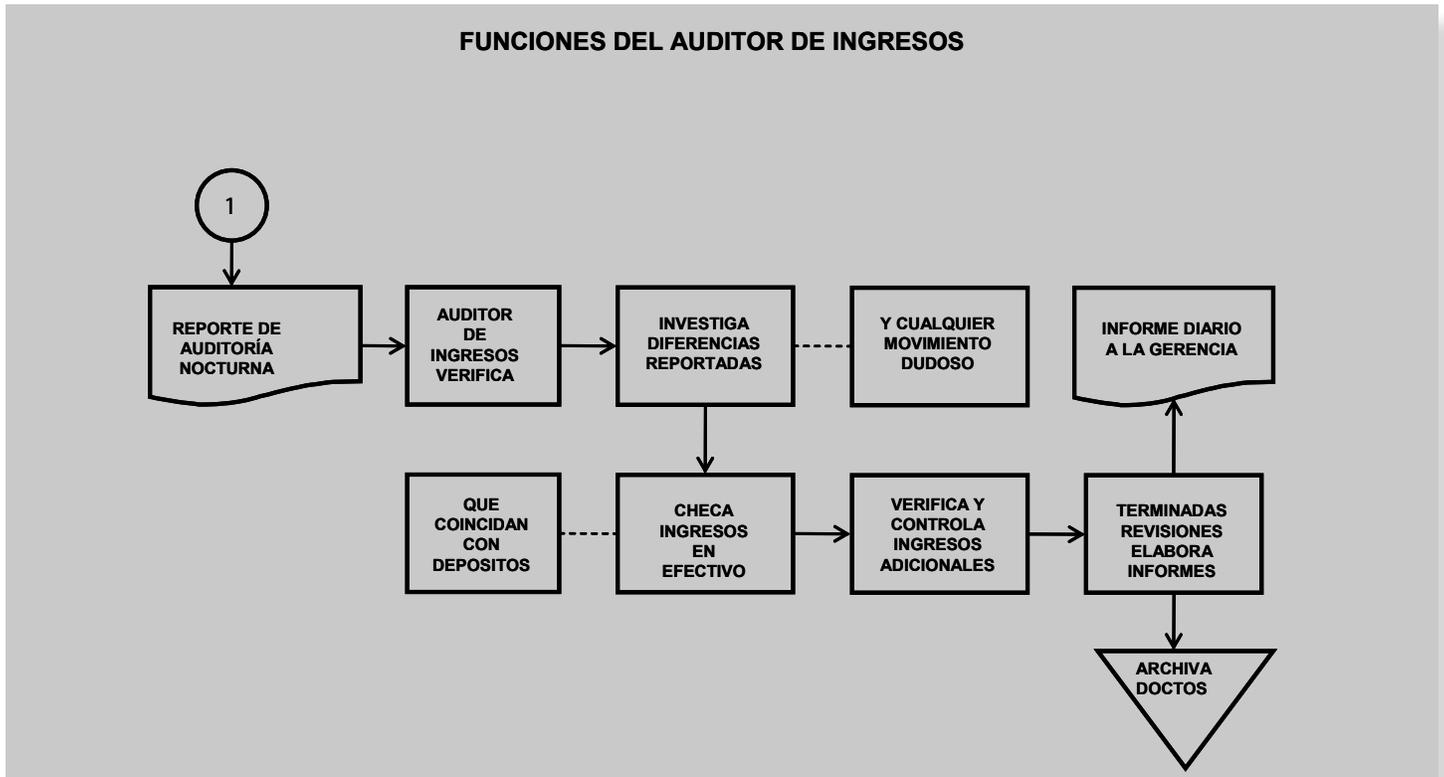
Se encarga de la revisión de la auditoría nocturna, investigando las diferencias reportadas por el auditor nocturno y cualquier otro movimiento que le parezca dudoso. Supervisa que el paquete de auditoría nocturna tenga la información completa. Coteja que los ingresos en efectivo reportados en la auditoría nocturna coincidan con el importe de los depósitos. Verifica y controla los ingresos adicionales que obtenga la empresa por otros conceptos como por ejemplo: rentas de locales comerciales, cobros de cuentas por cobrar, utilidad en cambios de moneda extranjera y en general todos los ingresos en efectivo y en crédito generados por las operaciones del hotel. (Figura 1.2)

Al terminar de hacer sus revisiones y después de haber hecho las investigaciones, aclaraciones y ajustes pertinentes, procede a la elaboración del informe diario a la gerencia, el cual normalmente tiene como contenido lo siguiente. Como primer punto resumen de los ingresos del día, tanto de contado como a crédito, generados por cada uno de los departamentos, también el acumulado mensual y anual de los mismos.

Además en dicho informe se presentan las estadísticas del movimiento de las habitaciones, es decir; cuartos ocupados y disponibles, número de huéspedes, porcentaje de ocupación, renta diaria promedio, etcétera. Dichas estadísticas a la vez se pueden

presentar a la gerencia de forma diaria, semanal, mensual o el acumulado anual dependiendo de las necesidades de información de los administradores.

Adicionalmente dentro del mencionado informe el auditor de ingresos incluye el movimiento del día en el efectivo que se tiene en caja y el movimiento del dinero que se tiene en las cuentas bancarias, desglosando en forma resumida, pero identificando el ingreso o egreso por cada uno de los principales conceptos que se manejan en las operaciones hoteleras.



Conclusión

La industria turística de la cual uno de los pilares lo constituyen las empresas hoteleras, y que es considerada como uno de los tres motores de la economía nacional (SECTUR, 2005), impulsa notablemente el desarrollo del país; ya que por el tipo de operación de estas empresas, impactan notablemente en la economía de los lugares donde se establecen. De ahí la importancia de que sus administradores cuenten con las herramientas de control interno de los ingresos que aseguren su eficiencia y que les permita mantenerse y crecer con el consiguiente beneficio para la empresa y la sociedad misma.

Trillas. México, 1990.

•Instituto Mexicano de Contadores Públicos. *Guía Contable para la Industria Hotelera*. México, 1990.

•Instituto Mexicanos de Contadores Públicos, *Normas de Información Financiera*, 2008, México.

•Javier Romero López, *Contabilidad básica*, México, Mc Graw Hill, 2000.

•Instituto Mexicano de Contadores Públicos, *Contaduría Pública*, número de revista 370, año 31, Junio 2003, México.

Bibliografía

•Gerald W. Lattin, *Administración Modernas de Hoteles*, Editorial Trillas.

•Gómez Aquino Javier, *Organización contable en la Industria Hotelera*, Editorial ECASA.

•Maldonado Escalante José Joaquín. *Contabilidad en la Industria Hotelera, Trabajo de investigación contable*, Universidad Autónoma del Carmen. Ciudad del Carmen, Campeche, México, 1991.

•Gerald W. Lattin. *Administración Moderna de Hoteles y Moteles*, Editorial

A

NÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS EN LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

José Matos Ceballos
Juan Prieto Noa
Enrique R. Farfán Heredia[□]

Introducción

En la actualidad cuando hablamos de educación integral se debe tomar en cuenta la labor importante de la educación física; de otra forma sería difícil expresarnos de una formación completa y armónica. Algunos valores que mucha gente le atribuye a la actividad física es el bajar de peso, estar en forma, o aprender algún deporte.

Una simple y directa observación de la realidad, de un lado, muestra que las intenciones declaradas en educación física y deportes tienden a destacar confraternidad, respeto, placer, alegría, divertimento y educación como valores desarrollados y base de las relaciones entre los practicantes. De otro lado, las acciones realizadas van casi siempre en sentido divergente. Ejemplos de esas situaciones pueden ser presenciados en las actividades que envuelven la práctica de deportes y competiciones en estadios y plazas en los cuales, generalmente, son transformados en verdaderos campos de batallas. El lenguaje es la misma utilizada en el vocabulario beligerante, tales como “enemigo”, “derrota”, “destrucción”, “guerra”, “bombardeo”, “masacre”, “ataque”, “explosión”, más allá del uso de palabras y expresiones de naturaleza discriminatoria, racista y excluyentes (Péricles Saremba Vieira e André Baggio, 2002)

En este sentido, el proceso educativo a través de los ejercicios físicos ha cobrado, en los últimos años, significativa relevancia. En la educación física que, por su naturaleza, ante todo implica ejercitación física, los valores que mayor dimensión alcanzan son los vitales: el vigor, la salud, la capacidad orgánica; esto en razón de que el ejercicio físico, sistemáticamente practicado, influye en la estructura y en la fisiología del organismo humano, propiciando el crecimiento corporal en forma armoniosa y estimulando las funciones de órganos y sistemas; con lo cual se genera un estado de actitud física satisfactorio mediante el desarrollo de las cualidades motoras de resistencia, fuerza, velocidad, flexibilidad y coordinación, esto, sin lugar a dudas, se refleja en una condición general de bienestar, es decir en la preservación de la salud (Torres Solís José, 2000).

Congruentemente también con la naturaleza se muestran los valores de la educación física se muestran los valores hedónicos: placer, alegría, solaz y deleite; ello, gracias al carácter recreativo que enmarca a esta disciplina, en consideración a que ésta coadyuva la felicidad, al esparcimiento y al gozo, virtudes propias de la práctica de la recreación. En función de los valores sociales

en la práctica de la educación física los alumnos gradualmente aprenden costumbres, hábitos y principios sociales, a la vez que contrastan sus intereses y valores con los demás (Torres Solís José, 2000).

El siguiente trabajo se encuadra en el marco de actividades físico-recreativas, dentro de la asignatura de educación para la salud y actividad física que cursan los alumnos del tronco común de la Dependencia de Educación Superior Área Ciencias de la Salud.

Se creó un programa de alternativa de acción docente, en donde los alumnos conocerían este tipo de actividades físico-recreativas; la clase se dividió en tres partes:

- La primera enfocada a actividades del gusto y posibilidad del alumno.
- La segunda parte se conformaba por actividades lúdicas-recreativas donde participaba todo el grupo.
- La tercera parte fue destinada a la relajación y reflexión sobre la clase y otras temáticas. Los alumnos tendrían que constatar mediante un cuestionario de tipo cualitativo las impresiones y actitudes de los mismos respecto a este tipo de actividades.

Desarrollo

El contexto al cual se enfocó el proyecto fue la Dependencia de Educación Superior Área Ciencias de la Salud, que pertenece a la Universidad Autónoma del Carmen, en Ciudad del Carmen, estado de Campeche, ciudad ubicada en el Golfo de México, con un aproximado de 300 mil habitantes, cuyo medio económico fundamental es el petróleo. Esto hace que un porcentaje significativo de la población sea flotante, y la mayoría de la gente provenga de otros estados, lo que se refleja en los estudiantes de nuestra facultad puesto que la gran mayoría no son nativos de la ciudad; en general el nivel cultural y económico de éstos se considera entre medio y bajo; para algunos la DES les representa una segunda opción de estudios.

El objeto de estudio fueron 32 alumnos del tercer semes-

Docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Carmen.

tre del grupo “B” del tronco común de la DES, con edades comprendidas entre los 18 a los 23 años, correspondiente al periodo escolar enero a junio de 2007.

Se partió de la idea de que la actividad física como práctica cotidiana fomenta el trabajo en equipo, la comunicación y el trato entre iguales, y, como ya se ha comentado antes, favorece al espíritu de convivencia, de solidaridad, de amistad y el compañerismo, virtudes que últimamente se han ido perdiendo en la sociedad actual.

Con la realización de las actividades de manera cotidiana, se amplía el conocimiento motriz de los alumnos, ayuda a obtener un mejor potencial en el desarrollo de sus cualidades físicas, y lo que es mejor aún el alumno aprenderá a regular su esfuerzo físico. Al final todas estas actividades ayudan a mantener una mejor calidad de vida.

Objetivo

Conocer la valoración de los alumnos del nivel superior ante las actividades físico-recreativas, que fomenten actitudes favorables hacia la práctica de las mismas como parte del contenido en las clases de Educación Física.

Metodología

Para el desarrollo de la alternativa de acción docente se elaboró un programa de actividad física, que se impartió durante 16 semanas, donde se daban dos sesiones de una hora por semana en la cual los alumnos tuvieron la oportunidad de conocer y ser parte de actividades físicas-recreativas, realizando un cuestionario antes de iniciar el programa y otro al termino del mismo, contrastando posteriormente los resultados que se muestran a continuación:

Tabla # 1: Resultados de la aplicación del cuestionario cualitativo antes de la aplicación del programa de actividad física.

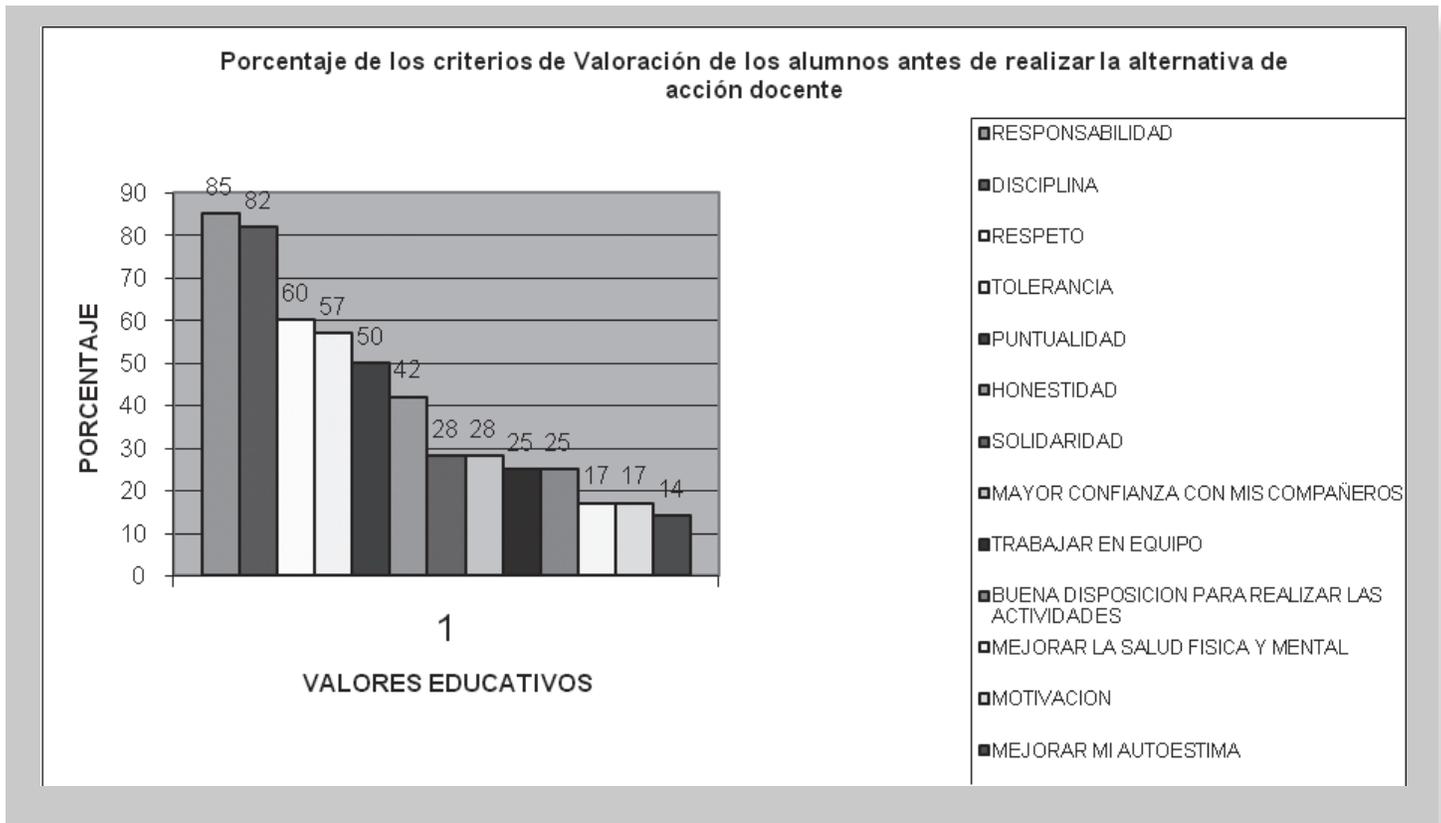
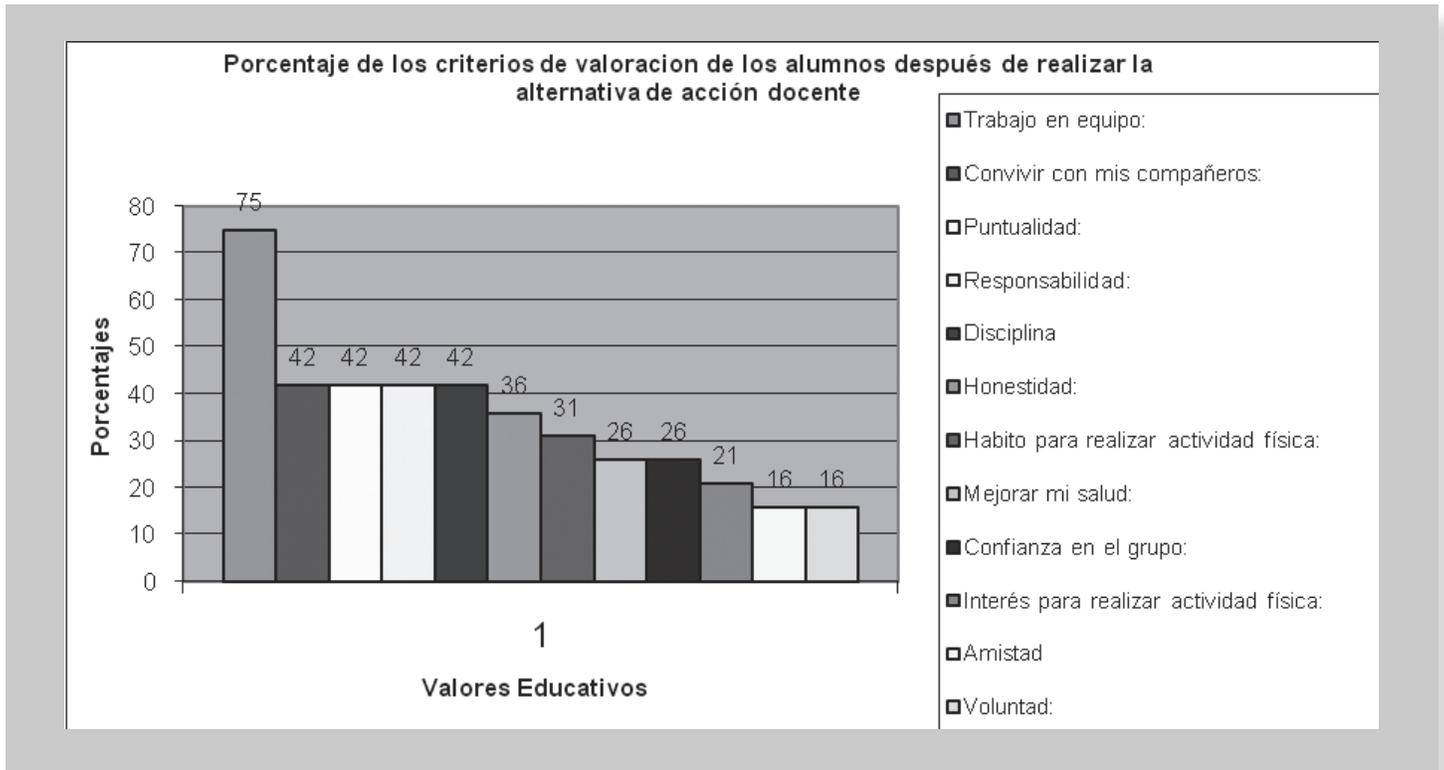


Tabla # 2: Resultados de la aplicación del cuestionario cualitativo después de la aplicación del programa de actividad física.



Resultados

De todos los resultados representados gráficamente, merecen especial mención los siguientes:

*La mayor parte de los alumnos (82-85%) mencionaba la responsabilidad y disciplina como valores educativos antes de iniciar la alternativa de acción docente; otro porcentaje significativo (50-60%) mencionaba los valores educativos de respeto, tolerancia y puntualidad.

*Al terminar la alternativa la gran mayoría (75%) hacía referencia al trabajo en equipo como valor educativo que más le aportó la propuesta de realizar actividades físico-recreativas. Cabe mencionar que antes de realizar la alternativa a este valor sólo se le daba un porcentaje menor (25%).

*Otro porcentaje significativo (42%) mencionó al término de la alternativa, que unos de los valores educativos que les había dejado realizar éstas actividades había sido el poder convivir con sus compañeros e incluso estuvo a la par de otros valores educativos, como la responsabilidad, la disciplina y la puntualidad, valores que antes de iniciar la alternativa le daban un mayor porcentaje.

*Un porcentaje menor (15-30%), mencionó después de realizar la alternativa valores educativos que en el cuestionario inicial no habían mencionado, como son: el hábito e interés para realizar

actividad física, confianza en el grupo y amistad. Y es que en la parte final de las clases mucho de ellos abordaban temáticas que pasaban en el grupo, e incluso muchos de ellos no se conocían, lo cual pudieron hacer durante las clases de actividad física.

Conclusiones

Después de observar los resultados obtenidos llegamos a las siguientes conclusiones:

•La aplicación del programa de actividades físico-recreativo dio resultados positivos para los alumnos, pues los valores educativos que ellos en un principio le daban un mayor porcentaje al final los volvieron a mencionar, sirviéndoles de mucho para trabajar en equipo, convivir todos por igual sin división de grupos con respeto, sobre todo de manera divertida y placentera.

•No hubo alguno que mencionara que este tipo de actividades les haya parecido algo negativo; por el contrario, los valores educativos que mencionaron después de haber realizado las actividades fueron muy positivos, e incluso a mucho de ellos les generó el hábito para realizar actividad física.

•Realizar éste tipo de actividades de carácter colectivo integran un ámbito social muy valioso, se propician el contacto y la comunicación entre iguales, favorecen el espíritu de convivencia, la

solidaridad, el hábito de trabajo en grupo, la amistad y el compañerismo, valores útiles para la integración, la adaptación y el adecuado funcionamiento social, sobre todo mediante una convivencia alegre y armoniosa donde se preserva una buena y adecuada salud.

Bibliografía

- Bolaños Mercado Tomás Emiliano, *Recreación y Valores*, Editorial Kinesis, Colombia 2002.
- Saremba Vieira Péricles, Baggio André, *Valores en Educación Física y Deportes: de las intenciones a las acciones*, revista digital efdeportes.com
- Torres Solís José Antonio, *Didáctica de la clase de Educación Física*, Editorial Trillas, México 2000.

EL DERECHO CIVIL Y AMBIENTAL EN EL X CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS

Jorge A. Narváez Pereiro
Efrén J. Requena Espinosa[□]

El X Congreso Nacional de Abogados organizado por la Barra Mexicana Colegio de Abogados cuya temática se denominó Seguridad jurídica: diagnóstico y propuestas, abarcó las áreas de derecho civil, mercantil, derecho constitucional, derecho laboral, competencia económica, derecho administrativo, derecho fiscal, derecho ambiental, arbitraje y derecho penal.

En relación a la materia de derecho civil, mercantil y ambiental, que fueron las áreas donde se participó en dicho congreso, de manera resumida referimos al contenido de las ponencias y principalmente a los cuestionamientos que refieren como materia de investigación.

Civil

A) La suplencia en el derecho procesal familiar

Los valores que están en juego en materia familiar son de interés público por lo que el Estado está obligado a protegerlos de manera especial. Por ello en 1983, por iniciativa presidencial se incorporaron a nuestro sistema jurídico dos instituciones procesales que permiten compensar aquella situación de desequilibrio entre las partes en aras de encontrar la verdad material y de juzgar procurando la igualdad de las partes: la suplencia en los planteamientos de derecho y la suplencia en la deficiencia de la queja, que implican la obligación, para el juez de lo familiar, de dar un trato especial a la parte que considera vulnerable, reemplazando los planteamientos del derecho en asuntos de primera instancia, y la insuficiencia de la queja en materia de amparo, lo que puede parecer a la contraparte una violación a los principios de igualdad, imparcialidad del juzgador y a la garantía de seguridad jurídica.

En materia procesal familiar, supuestamente sólo procede suplir los deficientes planteamientos de derecho, sin embargo, el artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles, señala lo contrario, porque autoriza al juez a intervenir de oficio en aquellos asuntos que afecten a la familia. De la exposición de motivos se desprende que la reforma pretende asegurar la igualdad entre los cónyuges y favorecer a los hijos, privilegiando la soberanía del derecho por encima de las deficiencias de las partes, podemos definir cuando debe el juez suplir la deficiencia en los planteamientos de derecho:

1. Se suplir cuando en el litigio estén involucrados menores e incapaces, ya que tiene una incapacidad natural y legal, conforme lo señala el artículo 450 del Código Civil vigente en el Distrito Federal.

2. En los asuntos que afectan a la familia, como se desprende del artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles.

3. A manera de suplir las deficiencias, o complementar la información y afecto de conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, sobre todo cuando el juez asume que existen hechos que no fueron acreditados y que modifican de manera sustancial la situación jurídica de las partes, el juez podrá ordenar la práctica o ampliación de las diligencias probatorias para mejor proveer, de los términos de los artículos 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo general no procede la suplencia para remediar conductas negligentes de los defensores, al menos que los menores o incapaces sean los quejosos.

4. Se suplir a favor de cualquiera de las partes cuando se advierta que la controversia afecta a menores y/o de lo que se desprende que en juicios de divorcios, cuando existen hijos menores de edad o incapaces, deberá el juez suplirla.

De acuerdo a lo analizado, se deberá abstener de suplirla:

5. Ante la evidente negligencia del defensor.

6. Si no se afectan los derechos de menores y/o incapaces.

7. Se evitará cuando se trate de juicios de nulidad de matrimonio o divorcio si no hay menores o incapaces de por medio.

8. Cuando se pretenda allegar al proceso cuestiones ajenas a la litis.

Preguntas para debatir

1. ¿En la suplencia de los planteamientos de derecho en materia familiar trasgredí la garantía de seguridad jurídica?

2. ¿Puede el juez conservar el principio de imparcialidad del juzgador al aplicar la suplencia?

3. ¿En qué casos el juez no debe suplir la deficiencia de los planteamientos de derecho y de la queja?

4. ¿En qué momentos se debe suplir la queja?

5. A manera de suplencia ¿el juez deberá ordenar el desahogo de pruebas no ofrecidas por las partes para mejor proveer?

La actividad judicial se ha incrementado conforme también ha crecido la población en México. El número de las demandas ha crecido; el presupuesto necesario para mantener los recursos suficientes a fin de desahogarlas sigue rezagado. Ante esta realidad demográfica, es impostergable la introducción de nuevas instituciones procesales que permitan la consecución de los fines siguientes:

Docentes de la Facultad de Derecho en la Universidad Autónoma del Carmen.

- 1.La racionalidad y eficiencia presupuestal en el ejercicio del Poder Judicial.
- 2.El acceso a la justicia por parte de quienes carecen de los medios necesarios para cubrir los costos asociados a un litigio;
- 3.La igualdad jurídica entre individuos de pocos recursos y quienes se encuentren en una situación de poder político y/o económico y
- 4.La seguridad jurídica mediante nuevos instrumentos jurídicos que permitan la simplificación procesal.

La administración de justicia ha padecido la acumulación incesante de asuntos sometidos al arbitrio judicial, lo cual es una causa importante del congestionamiento de su capacidad resolutive que, a su propia vez, pone en riesgo el cumplimiento de los principios constitucionales de prontitud y expedites, establecidos por el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aun a pesar de los notables esfuerzos para incrementar el número de jueces y juzgados, a fin de satisfacer la creciente demanda por sus servicios, es evidente la impostergable necesidad de introducir soluciones procesales que coadyuven a que la administración de justicia se aproxime aún más a la realización del mandato constitucional.

En nuestro sistema procesal civil y constitucional, el concepto de acción se fundamenta en el interés jurídico, el cual pretende mantener la integridad de un derecho subjetivo afectado por el demandado.

Nuestro derecho positivo ha incorporado ciertos derechos cuyos destinatarios son indeterminados en uno u otro grado. Ejemplos de derechos difusos son: el derecho a la salud; el derecho a la vivienda; el derecho a la información; el derecho al medio ambiente óptimo, etcétera, que han venido tutelándose mediante ciertas instituciones gubernamentales tales como: la Procuraduría Federal de Protección del Medio Ambiente; la Comisión Federal para la Protección

contra Riesgos Sanitarios, otros. Derechos colectivos que no atienden a una clase social en particular, son por ejemplo los derechos del consumidor y, más aún, los derechos de ciertos consumidores de ciertos productos o servicios; estos últimos han venido siendo tutelados mediante organismos gubernamentales creados ad hoc, según la naturaleza del tema de que se trate, y por ello encontramos a la Procuraduría Federal del Consumidor; la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; la Comisión Nacional de Servicios

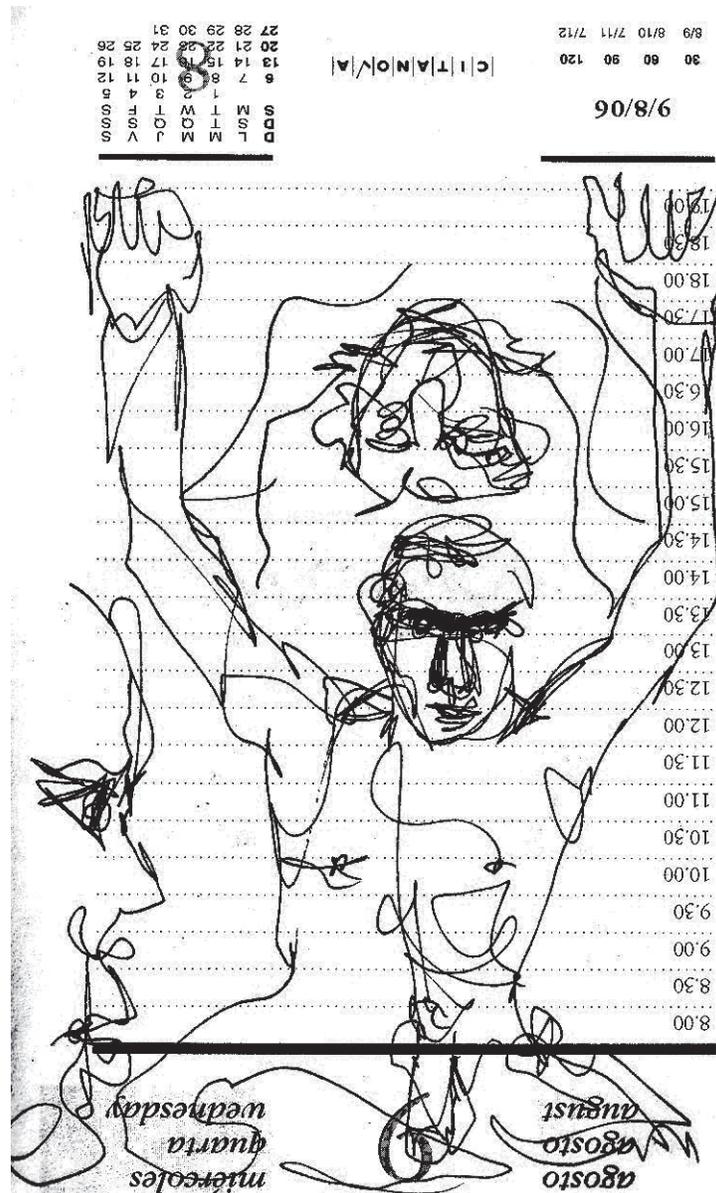
Financieros; la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, etcétera.

Es necesario ampliar los alcances de las acciones colectivas que se regularicen en nuestro sistema jurídico. En efecto, limitarlas al ámbito del juicio de amparo supone que sólo podrían ser ejercitadas en contra de actos de autoridad.

Dado que la propuesta que se hace está dirigida preponderantemente hacia la admisión de acciones colectivas en contra de actos u omisiones de particulares, hemos concluido que la misma debe integrarse dentro del Código Federal de Procedimientos Civiles, o bien, en una ley procesal especial, y en el contexto de ciertas reformas particulares en el Código de Comercio y a la Ley Federal de Protección al Consumidor, entre otras, con la esperanza de que sea adoptada eventualmente por cada una de nuestras entidades federativas en sus respectivos códigos procesales civiles.

Preguntas para debatir

- 1.¿Qué ventajas presupuestales ofrece la acción colectiva?
- 2.¿Qué ventajas procesales ofrece la acción colectiva?
- 3.¿Por qué las acciones colectivas permiten la igualdad jurídica?
- 4.¿Por qué las acciones colectivas coadyuvan a que la imparicipación de justicia sea pronta y expedita?
- 5.¿En qué ordenamientos jurídicos mexicanos debe insertarse a la acción colectiva?



6. ¿Por qué la acción colectiva permite la simplificación procesal?
 7. ¿En qué se diferencia la acción colectiva del litisconsorcio activo?

B) Las sesiones deliberativas de los tribunales Colegiados de circuito deberían ser públicas

La transparencia y la seguridad jurídica están íntimamente relacionadas, difícilmente existe ésta sin aquélla. La transparencia, para que sea efectiva, debe alcanzar todas las facetas del actuar de las autoridades y debe ser la regla no la excepción.

La sociedad mexicana está comenzando a disfrutar los beneficios de la transparencia. En materia judicial federal, a nivel de tribunales colegiados, esto se ha reflejado en reglas para lograr acceder a los expedientes judiciales y, con ello, al producto del trabajo de los tribunales: sus sentencias. Sin embargo, aún falta un paso importante: transparentar el proceso deliberativo de los Tribunales Colegiados, haciendo públicas las sesiones donde los magistrados discuten las razones por las cuales la justicia favorece o no a los gobernados.

Las propuestas concretas de esta ponencia son las siguientes:

a) Que las sesiones de los tribunales colegiados sean públicas, con excepción de aquellos casos que, por sus características especiales ameriten ser tratados en privado.

b) Que se realice una transcripción estenográfica o videograbación de las sesiones.

c) Que las versiones estenográfica o videográficas de las sesiones se pongan a disposición del público en Internet.

Entre los beneficios que se esperan de estas propuestas están los siguientes:

I) Que la sociedad conozca el buen trabajo que realiza la gran mayoría de los tribunales colegiados y reconozca el alto nivel del discurso jurídico que tienen muchos de los magistrados que los integran.

II) Que la sociedad se percate de que, por lo general, los asuntos y sus implicaciones jurídicas se discuten ampliamente y con profundidad por los tribunales colegiados.

III) Que los malos magistrados sean expuestos al ojo de la crítica del foro y que la fuerza del escrutinio público hagan que mejore su labor o que abandonen el cargo.

IV) Que se eleve el nivel del foro. Los malos abogados quedarían expuestos a sus clientes ya que sus malos argumentos serían discutidos en público por los magistrados.

V) Que se abone al objetivo de consolidar la preeminencia de la oralidad en nuestros procedimientos judiciales (con esta propuesta los litigantes presenciarían las sesiones de los tribunales colegiados, el siguiente paso sería que intervinieran en ellas, presentando oralmente sus argumentos).

VI) Que se incremente la confianza de los litigantes y el público en el poder judicial federal.

VII) Que la seguridad jurídica impere en los procedimientos judiciales en beneficio de la sociedad mexicana.

Preguntas para debatir

1. ¿Qué significa la seguridad jurídica, sino tener certeza de que los argumentos que se esgrimieron fueron estudiados no sólo por el secretario proyectista o el magistrado ponente, sino por los tres magistrados del tribunal y que éstos discutieron el asunto que les fue planteado con la profundidad y cuidado que la alta función que se les encomendó requirier?

2. ¿Qué significa seguridad jurídica, sino que los justificables estén en aptitud de evaluar el desempeño de los magistrados que decidieron su causa a través de la ventana de las sesiones públicas de los tribunales?

3. ¿Qué significa seguridad jurídica, sino incentivar a los magistrados a realizar mejor su labor poniéndolos en una vitrina a los ojos de la sociedad?

C) Simplificación procesal

La actividad se ha incrementado conforme también ha crecido la población en México. El número de demandas ha crecido; el presupuesto necesario para mantener los recursos suficientes a fin de desahogarlas sigue rezagado.

Ante esta realidad demográfica, es impostergable la introducción de nuevas instituciones procesales que permitan la consecución de los fines siguientes:

- La racionalidad y eficiencia presupuestal en el ejercicio del Poder Judicial;

- El acceso a la justicia por parte de quienes carecen de los medios necesarios para cubrir los costos asociados a un litigio;

- La igualdad jurídica entre individuos de pocos recursos y quienes se encuentren en una situación de poder político y / o económico, y la seguridad jurídica mediante nuevos instrumentos jurídicos que permitan la simplificación procesal.

La administración de justicia ha padecido la acumulación incesante de asuntos sometidos al arbitrio judicial, lo cual es una causa importante del congestionamiento de su capacidad resolutoria que, a su propia vez, pone en riesgo el cumplimiento de los principios constitucionales de prontitud y expedites, establecidos por el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aun a pesar de los notables esfuerzos para incrementar el número de jueces y juzgados, a fin de satisfacer la creciente demanda por sus servicios, es evidente la impostergable necesidad de introducir soluciones procesales que coadyuven a que la administración de justicia se aproxime aún más a la realización del mandato constitucional. En nuestro sistema procesal civil y constitucional, el concepto de acción se fundamenta en el interés jurídico, el cual pretende mantener la integridad de un derecho subjetivo afectado por el demandado. Nuestro derecho positivo ha incorporado ciertos derechos cuyos destinatarios son indeterminados en uno u otro grado.

Es necesario ampliar los alcances de las acciones colectivas que se regularicen en nuestro sistema jurídico. En efecto, limitarlas al ámbito del juicio de amparo supone que sólo podrían ser ejercitadas en contra de actos de autoridad. Dado que la propuesta que se hace, está dirigida preponderantemente hacia la misión de

acciones colectivas en contra de actos u omisiones de particulares, hemos concluido que la misma debe integrarse dentro del Código Federal de Procedimientos Civiles, o bien, en una ley procesal especial, en el contexto de ciertas reformas particulares en el Código de Comercio y a la Ley Federal de Protección al Consumidor, entre otras, con la esperanza de que sea adoptada eventualmente por cada una de nuestras entidades federativas en sus respectivos códigos procesales civiles.

Preguntas para debatir

1. ¿Qué ventajas presupuestales ofrece la acción colectiva?
2. ¿Qué ventajas procesales ofrece la acción colectiva?
3. ¿Por qué las acciones colectivas permiten la igualdad jurídica?
4. ¿Por qué las acciones colectivas coadyuvan a que la impartición de justicia sea pronta y expedita?
5. ¿En qué ordenamientos jurídicos mexicanos debe insertarse a la acción colectiva?
6. ¿Por qué la acción colectiva permite la simplificación procesal?
7. ¿En qué se diferencia la acción colectiva del litisconsorcio activo?

D) Plena seguridad jurídica en la contratación ante corredor público

Son los principios fundamentales de la práctica de la Correduría Pública:

- Mercantilidad Obligatoria; y,
- Naturaleza Civil Prohibida.

La Mercantilidad Obligatoria en la fe pública del corredor público, limita su actuación a los actos jurídicos de naturaleza mercantil. Esta limitación es de carácter general y obligatoria, por lo que debe respetarse para garantizar la plena seguridad jurídica en la contratación de dichos federatarios públicos.

Los contratos, convenios o actos deben ser obligatoriamente de naturaleza mercantil, a efecto de los corredores públicos estén en aptitud jurídica de intervenir en funciones de fedatario público. Si los actos no corresponden a esta materia, dichos fedatarios públicos deberán excusarse de actuar, por no estar tales dentro de sus atribuciones.

La fracción VIII de la Ley, se refiere a que el corredor público podrá intervenir en las demás funciones que le señale esta ley u otras leyes y reglamentos.

Las funciones del corredor público son, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Federal de Correduría Pública, las siguientes:

1. Mediador;
2. Árbitro;
3. Perito valuador;
4. Asesor legal, y
5. Fedatario público mercantil.

Si además de estas funciones, como lo es por ejemplo, la de actuar como tercero especialista o auditor externo de las empresas dedicadas a los sistemas de Comercialización, en términos del artículo 57 del Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, que fue publicado en el Diario Oficial del 10 de marzo de 2006, se

establece alguna otra función, el corredor público podrá actuar al efecto.

Conclusiones

Primera. Los interesados en contratar ante la fe pública de los corredores públicos del país encontrarán la plena seguridad jurídica por ser estos profesionistas verdaderos especialistas en esta materia.

Segunda. La fe pública de los corredores públicos se encuentra limitada a la materia mercantil, sin que se puedan autorizar actos de naturaleza civil.

Tercera. La reforma a la Ley Federal de Correduría Pública aclaró plenamente las facultades y funciones de los corredores públicos, por lo que éstos en su adecuada práctica legal darán a quienes contratan con ellos, plena seguridad jurídica.

Cuarta. La práctica de la Correduría Pública se funda en los principios de Mercantilidad Obligatoria y Naturaleza Civil Prohibida, entendiéndose por la primera, el campo de actuación de los corredores públicos y la segunda, la prohibición para conocer de asuntos y cosas de naturaleza civil.

E) La instrumentación de un recurso singular en los juicios civiles y mercantiles

Se propone una reforma legislativa que simplifique el régimen vigente de recursos en materia civil y mercantil, a través de la instauración de un recurso singular, apoyado de un remedio procesal. Este es un recurso único (de apelación) que procederá solamente en contra de la sentencia definitiva o autos y sentencias interlocutorias que ponen término al juicio.

Independientemente de otros medios de impugnación ajenos a lo que son recursos en sentido estricto, encontramos una pluralidad de recursos que, estimamos, fracturan la garantía constitucional de prontitud y expeditos en la administración de justicia, contribuyendo a la complejidad del proceso más de lo que, de suyo, es necesariamente complejo.

En general, en nuestro sistema, el tipo de resolución determina, en su caso, la clase de recurso aplicable. Idealmente, no podría ser oponible más de un recurso a la misma resolución.

El problema principal, no radica sólo en las resoluciones complejas, sino en la determinación de cuál es el recurso oponible.

La revocación y reposición, típicamente, resultan oponibles a los decretos o autos de trámite y a las resoluciones no apelables; la problemática se desvanece, en general, cuando se trata de resoluciones no apelables.

Por último, debemos decir que el actual régimen de recursos presenta, por necesidad, en ocasiones, una complejidad o pluralidad que resulta, para decir lo menos, confusa o bizantina, al abundar los casos de excepción.

Preguntas para debatir

1. Distinguir entre medios de impugnación y recursos.
2. Problemas de economía procesal derivados del régimen de impugnabilidad de las resoluciones intermedias:
 - a) Por impugnabilidad durante el procedimiento.

b) Por que no puedan impugnarse hasta que se impugne la resolución final.

c) Por el principio de definitividad.

3. La problemática de las resoluciones que parecen admitir más de medio para su impugnación.

4. Análisis del mecanismo propuesto.

F) Las medidas cautelares innominadas en el proceso judicial mexicano

Se pueden distinguir:

1. Medidas preventivas cautelares: instrumentales en cuanto intentan evitar daños que pueden derivar del tiempo que dure el proceso y que por lo tanto, son instrumentales en relación con la sentencia definitiva.

2. Medidas preventivas de carácter definitivo o material o que intentan dar una solución ante situaciones de peligro inminente o posibilidad de su agravamiento. La tutela final se relaciona “no tanto con el peligro en la demora sino con la amenaza de daño”.

3. Lo que Chiovenda llama “declaraciones de certeza con predominante función ejecutiva” y que apuntan a las sentencias dictadas con motivo de la tramitación de un proceso preparatorio y que son asimilables a las sentencias que resultan de la tramitación de los llamados “procesos urgentes”, ya sea el precautorio documental, y que puede receptor el dictado de la medida de tutela preventiva definitiva.

Estas medidas especiales, determinadas por el peligro o urgencia, son llamadas provisionales cautelares o de conservación ya que se dictan con anterioridad a que esté declarada la voluntad concreta de la ley que nos garantiza un bien, o antes de que se lleve a cabo una actuación, como garantía de ésta, y varían según la diversa naturaleza del bien que se pretende (*periculum in mora*).

El *periculum in mora* constituye la base de las medidas cautelares de evitar o impedir el peligro de ulterior daño marginal que podría derivar del retardo o lentitud de un procedimiento ordinario.

Las condiciones de la medida cautelar deben ser dos: la existencia de un derecho y el peligro en que este derecho se en-

cuentra de no ser satisfecho.

G) Recursos en el procedimiento civil

Los recursos o medios de impugnación son:

La nulidad de actuaciones.

La revocación –reposición–.

La apelación.

La aclaración.

La regularización del procedimiento.

La queja.

La apelación extraordinaria.

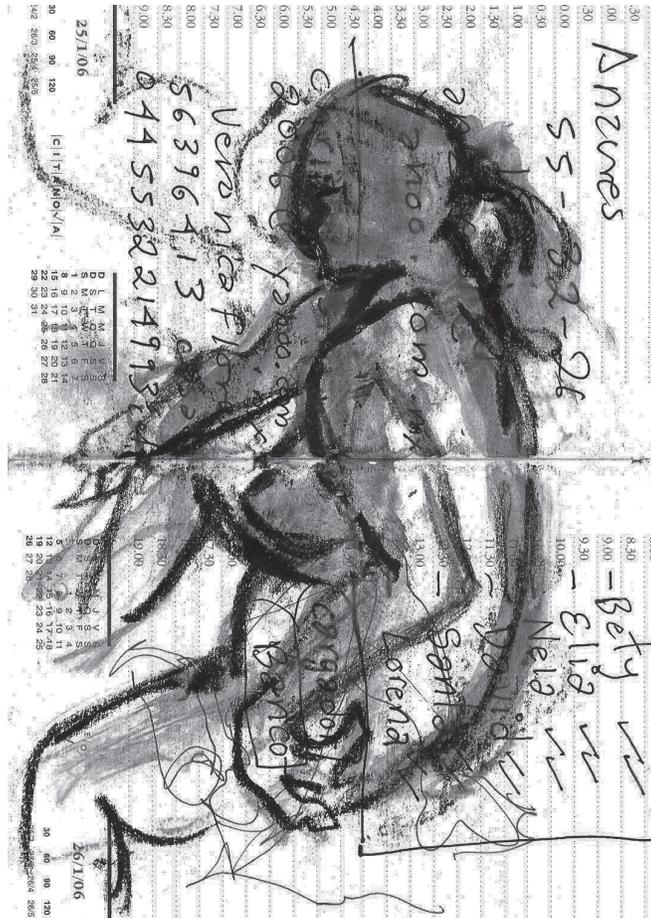
Dejando aclarado que no se incluye el llamado recurso de responsabilidad, ni la acción de nulidad de juicio concluido; el primero porque en realidad no es un recurso, puesto que aunque se declare procedente en su trámite no traerá como consecuencia la revocación del procedimiento que le da origen; por lo que hace al segundo en consideración de que tiene una reglamentación específica para casos determinados.

La lista de dificultades interpretativas en relación con los recursos podría ser interminable, por lo que la sugerencia para mejorar tal situación, podría ser en dos sentidos:

1. Que los tribunales federales por medio de jurisprudencia resuelvan todos los problemas interpretativos apuntados, lo que implicaría un largo tiempo para fijar los criterios aplicables, siempre y cuando no hubiere cambios sustanciales a la legislación procesal –ósea una quimera–.

2. Proponer un cambio en la legislación en todo lo relativo a recursos que permita su mejor aplicación, menores dudas interpretativas y reglas generales que por su sencillez permitan su fácil aplicación y que tengan por objeto preservar el principio de definitividad y corrección de las anomalías procesales sin necesidad de volver a la reposición del procedimiento en caso de la concesión de un amparo “para efectos”.

Se considera que debe desaparecer el recurso de revocación en primera instancia, y que sea substituido por el de aclaración y, además, debe contener un sistema de apelación analizar, una vez que se dictó la sentencia definitiva y siempre y cuando se apele de la misma, todas las violaciones procesales que hubieran



hecho valer las partes al apelar oportuna y preventivamente, con el objeto de que teniendo a la vista el juicio íntegro puedan determinar si tales violaciones afectan o no el fondo del negocio.

Por ello, se propone que las apelaciones intermedias sean en el efecto preventivo y que solamente se tramiten cuando la sentencia perjudique al apelante si éste apeló de ella, para lograr los objetivos citados.

En cuanto a la queja, debe subsistir, con mejoría de su regulación, debiendo ser procedente contra autos que desechan una demanda, pero también contra aquéllos que lo hacen en contra de una reconvencción, ya que actualmente existe polémica, sin resolverse por medio de jurisprudencia firme y obligatoria si es procedente para combatir el desechamiento de la contrademanda, el recurso de apelación o el recurso de queja; igualmente debe ser procedente para combatir la denegada apelación o respecto a las interlocutorias dictadas para la ejecución de sentencia, aclarando el concepto de lo que se entiende por éstas, ya que en la actualidad los tribunales federales han resuelto la admisión o no del recurso de apelación o el de queja, si nos encontramos en los casos de resoluciones dictadas “en” o “para” ejecución de una sentencia.

También, la queja, el recurso de queja, debe ser procedente contra el auto que desconozca personalidad antes de que se encuentre emplazada la contraparte.

En relación a la llamada apelación extraordinaria, que no es generalmente aceptada en los códigos adjetivos, tanto federales como locales y que diversos autores critican, puede quedar justificada su existencia por los criterios adoptadas por los tribunales federales en el sentido de que el amparo por falta de emplazamiento sólo es procedente si, previamente, se agotaron los medios de impugnación ordinarios, considerando entre ellos a la nulidad de actuaciones, que por razones obvias debe promoverse antes de que se dicte sentencia de primer grado; por tanto, este recurso podría servir como un medio de defensa eficaz para aquellos casos en los cuales se alegue una falta de emplazamiento o un emplazamiento adecuado del que se enteró el interesado después de haberse dictado sentencia definitiva.

H) La improcedente reforma al Artículo 349 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

Hasta antes de la entrada en vigor de la reforma en cita, el numeral 349 del Código Procesal Civil establecía en su parte inicial:

Artículo 349. cuando los dictámenes rendidos (por los peritos) resulten substancialmente contradictorios de tal modo que el juez considere que no es posible conclusiones que le aporte elementos de convicción, podrá designar un perito tercero en discordia.

Desafortunadamente y animada por abierto espíritu sancionador, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal resolvió modificar la misma parte inicial del artículo 349 del código adjetivo para quedar redactada en los siguientes términos:

Artículo 349. cuando los dictámenes rendidos (por los peritos) resulten substancialmente contradictorias de modo que

el juez considere que no es posible encontrar conclusiones que le aporten elementos de convicción, primeramente, de oficio, dará vista al C. Agente del Ministerio Público para que éste, integrando la averiguación previa correspondiente, investigue la probable comisión del delito de falsedad en declaraciones ante autoridad judicial por parte de aquel perito, auxiliar de la administración de justicia, que haya dictaminado y que resulte responsable y, en segundo término, el propio juez designará un perito tercero en discordia.

Enfocado el problema, prácticamente todos los dictámenes peritales que se rindan ante los tribunales civiles del fuero común en el Distrito Federal, cuando no sean coincidentes en substancial, corren el riesgo de ser calificados como faltos a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de los peritos actuantes.

Visto así el problema, la situación personal de los peritos, el libre ejercicio de su función, y en general, su seguridad jurídicas a las autoridades judiciales y administrativas queda expuesta considerablemente y en forma particular cada vez que emitan un dictamen pericial ante las citadas autoridades, ya que en todos los casos se podrá presumir o establecer que el juicio, criterio, razonamiento o valoración vertidas en sus dictámenes contiene la intención libre y consciente de realizar voluntariamente una acción o una omisión sancionada por la ley además como dolosa.

Si lo anterior es así, existe entonces un trato discriminatorio entre los peritos designados por las partes y los llamados por la autoridad como tercero en discordia, colocando a los primeros en un abierto estado de inseguridad jurídica, que ha lugar a solventar y corregir.

Ante la gravedad de los problemas analizados y con base en los razonamientos y argumentos expuestos precedentemente, se propone:

En primer lugar y como solución más aconsejable y prudente, efectuar una nueva modificación legislativa a la primera parte del Artículo 349 del Código de Procedimientos Civiles, eliminando la posibilidad de que, ante la presencia de dictámenes periciales substancialmente contradictorios, se dé oficiosamente vista a la autoridad ministerial para que ésta inicie una indagatoria en contra de los peritos designados por las partes.

Adicionalmente, ha lugar a revisar y en su caso modificar el mismo texto de la parte primera del numeral tantas veces citado, a fin de eliminar el concepto de “substancialidad” atribuida a los dictámenes periciales que resulten contradictorios, por tratarse de un elemento que es interpretado por los juzgadores de muy diversas maneras, a grado tal –como ha sucedido en la práctica– que para algunos de ellos los resultados de dictámenes periciales han sido considerados substancialmente diferentes y para otros de ellos no.

Preguntas para debatir

1. ¿La prerrogativa concedida a los jueces del fuero común en juicios o controversias del orden civil en el sentido de dar oficiosamente vista a la autoridad ministerial cuando existan dictaminacio-

nes periciales substancialmente contradictorias resulta violatoria del principio de seguridad jurídica?

2. ¿Es jurídicamente aceptable que en una controversia del orden civil las dictaminaciones periciales rendidas por los peritos designados por las partes tengan que ser coincidentes para producir elementos de convicción en el juzgado?

3. ¿Resulta igualmente aceptable que la autoridad ministerial o la autoridad judicial penal puedan determinar que la conducta anti-jurídica atribuida a los peritos dictaminadores, además de ser considerada como falta a la verdad pueda además ser estimada como dolosa cuando en todos los casos el objeto de la dictaminación versa sobre cuestiones técnicas, científicas, tecnológicas o evaluatorias que implican el uso o aplicación de sistemas o metodologías diferentes?

4. por último, ¿es correcto interpretar que conforme a la actual situación legal los peritos designados por las partes se encuentran en desventaja frente a los peritos terceros en discordia, ya que a los dictámenes de estos últimos no les puede alcanzar el calificativo de substancialmente contradictorios?

I) El seguro de propiedad inmobiliaria en México y su contribución a la seguridad jurídica

La contratación del seguro es prácticamente idéntico a la contratación de cualquier otro seguro; sin embargo, la diferencia principal es que mientras los demás tipos de seguros que se pueden contratar cubren eventualidades futuras, el seguro de propiedad inmobiliaria es más bien un seguro de indemnización que protege los derechos de propiedad que se han transmitido al nuevo propietario de un inmueble y, por tanto, la aseguradora que expide el seguro de propiedad inmobiliaria asume los riesgos relativos a acontecimientos pasados, es decir, mientras que la reclamación respectiva se presente con posterioridad a la emisión de la póliza correspondiente, dicha reclamación versará sobre los hechos o vicios que existían con anterioridad al momento de emitirse la póliza.

Lógicamente, cabe señalar que este tipo de pólizas excluyen su cobertura a los vicios, anotaciones preventivas o gravámenes que surjan con posterioridad a la fecha de emisión de la póliza o que hayan sido causados por los actos propios del asegurado.

La expedición de seguro de propiedad inmobiliaria viene precedida invariablemente de una llamada carta compromiso mediante la cual la compañía aseguradora, después de realizar una revisión de los antecedentes en el registro público de la propiedad correspondiente, expresa al cliente su intención de que, debido a la situación jurídica del bien inmueble, se puede emitir la póliza correspondiente.

La cobertura se extiende, normalmente, al pago de gastos de defensa legal y de costas judiciales y dentro de las principales situaciones que ampara se encuentran, entre otros, los siguientes supuestos:

I) Fraude.

II) Instrumentos públicos otorgados o formalizados por personas sin capacidad legal.

III) Instrumentos públicos inválidos entregados con posterioridad

a la muerte del otorgante.

IV) Falsificación de instrumentos públicos y otros documentos auténticos.

V) Falta de personalidad del legítimo propietario del inmueble por parte del enajenante o de otras personas con derechos de propiedad anterior.

VI) Instrumentos públicos otorgados por personas casadas que hayan, en el momento de su celebración, declarado estar solteros.

VII) Servidumbre no registradas.

VIII) Impuestos no pagados sobre herencias o transferencia a título gratuito aplicables a propietarios anteriores que todavía sean exigibles conforme a la legislación fiscal, entre otros.

Preguntas a debatir

1. ¿Es necesario el seguro de propiedad inmobiliaria, al existir la obligatoriedad de inscribir en un registro público de la propiedad inmueble toda transmisión y la presencia de notarios públicos?

2. Toda vez que el costo de contratación de una póliza de seguro de propiedad inmobiliaria es alto, ¿vale la pena contratarlo en lugar de presentar una demanda civil ante los tribunales del fuero común competentes para buscar resarcir una evicción o menoscabo sufrido en relación con un bien inmueble adquirido? ¿Cómo se puede mejorar el funcionamiento de los sistemas registrales actuales mediante el seguro de propiedad inmobiliaria?

Derecho ambiental

A) La inseguridad jurídica en la enajenación de inmuebles contaminados

La seguridad jurídica es un elemento trascendental del Estado de Derecho, ya que constituye uno de los pilares fundamentales en la relación Estado-individuo. Para lograr tener certeza jurídica es necesario que los ciudadanos cuenten con un marco legal claro y respetuoso de sus derechos y obligaciones, orientado siempre hacia el interés general y el bienestar de la sociedad, lo que se conoce como "bien común".

En este sentido, al contar con un marco legal claro que brinde estabilidad y certidumbre, se va a lograr estimular a los ciudadanos a la observancia y cumplimiento de la ley. Desafortunadamente, en nuestro país se ha vuelto normal encontrarnos con un marco legal confuso y oscuro que deja muchos vacíos legales y grandes interrogantes sin resolver.

Es por esto que nuestro estudio enfocará a tratar el tema de la inseguridad jurídica en la enajenación de bienes inmuebles contaminados, por considerar que es un tema que reviste de gran importancia y que su práctica por parte de particulares que transfieren sus predios bajo esta modalidad, es más común de lo que imaginamos.

El primer antecedente de una legislación ambiental en nuestro país fue la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1917. Esta ley consiste en 34 artículos cuyo objeto es controlar la contaminación y restaurar el medio ambiente, así como mejorarlo y conservarlo.

El 22 de diciembre de 1981 se publica la Ley Federal de Protección al Ambiente que aboga la señalada ley, y la cual tampoco contiene disposiciones específicas en materia de residuos peligrosos (incluso aun no definía lo que era un residuo), aunque contiene disposiciones específicas en materia de residuos sólidos.

El 28 de enero de 1988 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), derogando la Ley Federal de Protección al Ambiente y sus disposiciones relativas al manejo de residuos peligrosos.

Las reformas a la LGEEPA de 1996 especifican que existirán criterios para la determinación de la peligrosidad de un residuo, y no sólo un listado de los mismos; establecen que se deberán elaborar disposiciones sobre los requisitos de etiquetado y envasados de los residuos peligrosos; señala quiénes deberán obtener una autorización para el manejo de residuos peligrosos, así como la obligación por parte del Estado de “promover” la reducción de su generación y su rehuso y reciclaje.

Finalmente, el 8 de octubre de 2003 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), la cual modifica por completo el esquema de gestión de los residuos peligrosos. Dicha ley entró en vigor el 6 de enero de 2004. Por cuanto hace al Reglamento de la LGPGIR, éste se encuentra próximo a publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

La LGPGIR tiene como objetivo garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado, por lo que sus disposiciones son de orden público e interés social. Esta ley prevé las competencias para las tres clases de residuos (peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos), así como los tres principios básicos para el manejo de residuos que son la orientación en la que fue basada la elaboración de esta ley, y los cuales consisten en: valorización, responsabilidad compartida y el manejo integral de los residuos. En cuanto al tema que nos concierne, la LGPGIR obliga a reparar el daño a través de la remediación del sitio a quienes resulten responsables de su contaminación. Lo anterior sin demérito de aquellas sanciones penales y administrativas a las que se hagan acreedores. Aunado a lo anterior y de forma innovadora, se establece la prohibición de transferir un suelo contaminado por materiales o residuos peligrosos, salvo que la SEMARNAT emita su autorización y siempre y cuando se informe al nuevo propietario o poseedor de dicha contaminación.

Ahora bien, en caso de que el sitio sea abandonado y se desconozca al propietario o poseedor, la SEMARNAT junto con las Entidades Federativas y los Municipios tendrán la obligación de realizar acciones de remediación para la recuperación del sitio y su restablecimiento.

Resulta de relevancia hacer notar el hecho de que los propietarios o los poseedores de predio de dominio privado y los titulares de áreas concesionadas, cuyo suelos se encuentren contaminados, serán responsables solidarios de llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias, sin perjuicio del derecho a repetir en contra del causante de la contaminación.

El problema de la enajenación en los inmuebles que han sido contaminados con materiales y residuos peligrosos, es una muestra clara de esa falta de certeza jurídica que deja en Estado de indefensión al particular. Sin embargo, ni la LGPGIR ni el Reglamento de la LGEEPA en materia de residuos peligrosos, aún en vigor, establecen disposiciones claras que permitan saber a quién adquiere un predio contaminado con residuos peligrosos, qué acciones legales tiene para actuar contra quien le transfirió un predio contaminado.

Es cierto que la Ley establece sanciones penales y administrativas para quien transfiera un inmueble contaminado, pero esto no es suficiente, toda vez que el reglamento tampoco explica a detalle cuales son las herramientas que tiene el particular para hacer valer su derecho ante la Autoridad, derecho que consiste en no tener la obligación de remediar el predio contaminado por cuanto el adquirente no fue el causante de la contaminación. La falta de certeza jurídica es un problema que si bien se encuentra latente en las disposiciones relativas a la enajenación de bienes inmuebles que presentan contaminación, puede ofrecer diversas alternativas de solución.

Debido a que el Código Civil Federal constituye el ordenamiento por excelencia y regula las relaciones entre particulares, proponemos una adición al Código Civil en la cual se incluyan aquellas disposiciones relativas a la enajenación de bienes inmuebles contaminados en lo que se refiere a la regulación del contrato de compraventa, la transmisión de la propiedad o de la posesión, con el fin de brindar certeza, jurídica y evitar caer en reglas oscuras y confusas. Asimismo, consideramos que cuando se transfiera un inmueble contaminado sin cumplir con los requisitos que señala la LGPGIR, figuras como la nulidad del contrato celebrado pueden resultar viables. Por lo anterior, el Código Civil Federal debe contemplar la nulidad del contrato como medio de defensa con el que cuenta el comprador para el caso que nos ocupa.

Por otra parte, el Código Civil Federal debe ser muy estricto en proteger al adquirente del predio contaminado, quien al no saber que el inmueble transferido estaba contaminado, celebró el contrato de buena fe, incurriendo en error como un vivio del consentimiento. En este tipo de situaciones, es muy posible que si el comprador hubiera sabido que su inmueble estaba contaminado y que por tanto de acuerdo con las disposiciones legales aplicables debe realizar las acciones de remediación, nunca hubiera celebrado dicho contrato. Por su parte, la ley también debe ser enfática en las sanciones a aplicar, cuando se trata del enajenante de inmuebles contaminados que dio aviso de esta situación ni a la SEMARNAT ni al adquirente de esta situación, ya que se puede presentar dolo o mala fe por parte de quien transfiere la propiedad o posesión de dicho bien.

En meses pasados el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista presentó una iniciativa de ley que aún se encuentra en estudio, relativa a la reforma del artículo 71 de la LGPGIR. Dicha reforma consiste en lo siguiente: “las personas que transfieran a terceros los inmuebles que hubieran sido contaminados por materiales o residuos peligrosos, en virtud de las actividades que

en ellos se realizaron, deberán informar de ello a quiénes les transmitan la propiedad o posesión de dichos bienes y en caso de no hacerlo, el acto que ha dado origen a dicha transferencia, será nulo, con las consecuencias legales correspondientes”.

B) La codificación como respuesta a la ineficacia legislativa de la normatividad ambiental

En México podemos hablar de un nacimiento formal de la Legislación Ambiental, con la publicación de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el 28 de enero de 1988. Con la publicación de esta ley, nuestro país se convertía en el pionero de América Latina, en cuanto a la protección del medio ambiente se refiere. Más tarde las primeras acciones de la PROFEPA parecían enderezar nuestro desarrollo hacia una visión más sustentable, no obstante el camino no fue tan uniforme y congruente, toda vez, que las constantes reformas fueron perdiendo de vista el verdadero bien jurídico tutelado.

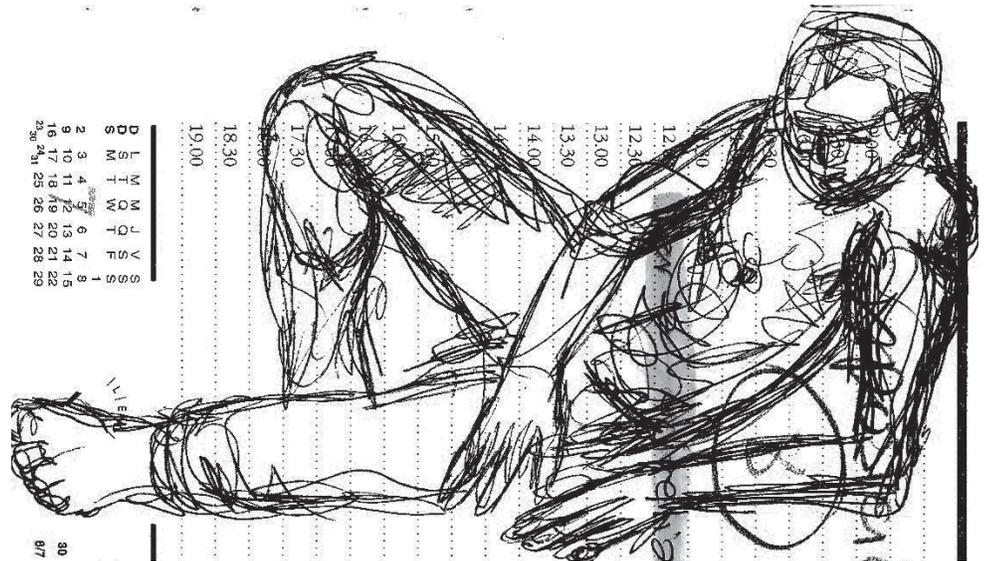
Sin embargo, los caminos que ha seguido nuestra normatividad son tan variados como legislaturas han existido, ya que en muchas ocasiones lejos de responder el interés legítimo de la sustentabilidad, se han atendido a los intereses de los actores políticos en turno. La falta de un mecanismo real que permita evaluar, castigar o premiar la actuación de cada uno de los legisladores, deja sin incentivos a la posibilidad de asumir el cargo con toda responsabilidad y seriedad, teniendo como consecuencia directa que se delegue a terceros la tarea de proponer y estudiar cada iniciativa presentada, generándose contradicciones e incertidumbre jurídica.

Por otro lado, los constantes cambios en la escena política, provocan muchas veces que algunos funcionarios designados para la toma de decisiones ambientales carezcan de la experiencia y especialización en el área, reflejándose en una política ambiental sin una clara continuidad.

Cada nueva iniciativa en nuestro Congreso de la Unión para reformar una ley ambiental, parece estar condenada a la misma suerte que las más de doscientas iniciativas que la preceden, demostrando una vez más que se pretende dar soluciones mediáticas a problemas multisectoriales sin atacar el verdadero origen.

Es cierto que se realizan esfuerzos para mejorar las leyes como la impulsada por el senado de considerar necesaria la creación de la “comisión para la Eficacia Legislativa” con el objeto de darle prioridad a ciertas iniciativas por encima de otras, estableciendo criterios para determinar dicha prioridad. Los criterios que tomará en cuenta esta Comisión serán los siguientes:

- Gran Impacto Económico
- Factibilidad Jurídica
- Factibilidad Política
- Impacto Generalizado



Es así como debemos considerar que una ley por el simple hecho de seguir un procedimiento legislativo y volverse positiva, no garantiza su efectividad se incrementará.

C) Implificaciones ambientales en proyectos de inversión

Las implicaciones ambientales en proyectos de inversión se han transformado en elementos necesarios a ser considerados para la delimitación de riesgos en el desarrollo de actividades productivas y de servicios.

Como es bien sabido, el desarrollo sustentable se define como una obligación generacional de efectuar actividades y establecer mecanismos (legales, económicos, sociales, entre otros) tendientes a que las generaciones venideras cuenten con una igual o mejor calidad de vida a la existente en nuestros días; el concepto tal como aquí se plantea encuentra una vinculación indisoluble en el medio ambiente, esto es, el espacio que rodea a todos los seres vivos y que se conforma tanto por elementos biofísicos como componentes sociales siendo precisamente éste el punto de partida de nuestra exposición.

En este sentido, el futuro de la legislación mexicana deberá abocarse a la creación y, en su caso, fortalecimiento de instituciones y métodos que hagan coercible la revelación en estados financieros u otro instrumento de los pasivos ambientales que podrían afectar el desarrollo de una actividad vinculada con el medio ambiente al traer perjuicios tanto a inversionistas como el sistema financiero mexicano.

Pocos o nulos son los casos en que se revelan pasivos o contingencias ambientales de una empresa, información que podría ser trascendental para la toma de decisiones dentro de las negociaciones que dictaminan estados financieros. El desarrollo de los procesos de consulta y audiencia pública han llevado a la creación de una metodología en virtud de la cual se permite identificar y resolver aspectos de carácter social y / o ambiental que sean relevantes para los pobladores de la región en que una inversión habrá de desarrollarse.

D) Las inconsistencias de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su aplicación a la materia ambiental

La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), el Congreso de la Unión se ha propuesto construir un sistema jurídico normativo que regule de manera clara y precisa conflictos en materia ambiental, incluyendo en ésta un título dedicado a la regulación de las medidas de control y seguridad y sanciones, el cual tiene como objetivo principal regular los actos de autoridad que surgen con motivo de la aplicación de la ley.

Sin embargo, a pesar de que la LGEEPA establece un título encargado de regular los procedimientos y recursos administrativos, en el año de 1995 entró en vigor la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), la cual estuvo orientada a dar certeza y seguridad jurídica a las relaciones de la Administración Pública con los particulares instaurando un solo procedimiento administrativo, debido a la existencia de diversas leyes administrativas que contemplaban un procedimiento administrativo especial.